DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 1.° de Abril de 1908 — TOMO XI — Núm. 746

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1908

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Tiscornia, Blengio Rocca, Olivera, Serrato, Pons, Lenzi (don Eduardo), Sánchez, Lenzi (don Carlos E.) y Campisteguy.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

—Se leyó.

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tributar honores militares á los restos mortales de los almirantes brasileños Francisco Manoel Barrozo y Luis Philippe de Saldanha da Gama.

(A la Comisión de Legislación).

—La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.ª Serie, los créditos que en dicho proyecto se mencionan, reconocidos y liquidados durante el ejercicio de 1906-1907.

(A la Comisión de Hacienda).

—La referida Cámara devuelve en nueva forma el proyecto de ley que concede un nuevo plazo para la inscripción en el Registro Especial, creado por la ley de 21 de Noviembre de 1902, de los créditos contra el Estado pagaderos en Deuda Amortizable 2.ª Serie.

(A la Comisión de Hacienda).

—La señora Alcira Rodríguez de Martínez solicita aumento de pensión.

(A la Comisión de Peticiones).

—Doña Margarita Romano de Neves, solicita pensión.

(A la Comisión de Peticiones).

—La señora Nicomedes López de Bianquet, solicita devolución de antecedentes.

(Entréguense por Secretaría, previo recibo).

Señor Presidente—El Honorable Senado ha sido citado á pedido de los señores senadores por Treinta y Tres, Minas y Río Negro.

Señor Blengio Rocca—Pido la palabra.

La solicitud para la sesión extraordinaria que hoy celebra el Honorable Senado se debe á que con mis honorables colegas el señor senador por Treinta y Tres y el señor senador por Río Negro, hemos considerado de urgente resolución el proyecto que ha merecido ya sanción de la Honorable Cámara de Representantes, relativo al Mensaje del Poder Ejecutivo, de que se acaba de dar cuenta en primer término, para tributar honores militares en el acto del traslado de los restos de los almirantes brasileños Barrozo y Saldanha da Gama.

El Honorable Senado se pronunciará con su voto, si era precisamente el caso de que celebrase esta sesión extraordinaria.

Señor Presidente—Consulto al Honorable Senado si debe celebrarse sesión en ese sentido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Señor Tiscornia—Desearía que se hiciera constar, señor presidente, que ha sido por unanimidad.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se hará constar.

Léase el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes y el Mensaje del Poder Ejecutivo.

—Se leyó lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Concédese al Poder Ejecutivo la autorización que solicita para rendir honores militares á los restos mortales de los almirantes brasileños Francisco Manoel Barrozo, Barón de Amazonas, y Luis Philippe de Saldanha da Gama, correspondientes á la jerarquía militar de que estaban investidos aquellos ilustres guerreros.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir de Rentas Generales los gastos que se originen en razón de la autorización concedida y de las demostraciones de que se haga objeto á los marinos del «Barrozo» y del «Tupy».

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Marzo de 1908.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

Honorable Asamblea General:

El Exmo. Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil ha hecho saber al Uruguayo, por intermedio de su Legación en Montevideo, que el 31 del presente mes llegarán á este puerto los cruceros «Barrozo» y «Tupy» con el objeto de transportar los restos mortales de los almirantes Francisco Manoel Barrozo, Barón de Amazonas, y Luis Philippe de Saldanha da Gama, yacentes en nuestro territorio.

El Poder Ejecutivo piensa que es un deber de amistosa deferencia hacia la nación hermana del Brasil y una demostración de los sentimientos de cordial fraternidad de que se halla animado el pueblo del Uruguay, tributar á los restos de tan ilustres guerreros los honores militares que corresponden á su elevada jerarquía, mucho más tratándose de dos eminentes marinos que, en una hora histórica, compartieron con los soldados uruguayos el sacrificio y los peligros de la guerra.

En tal sentido y no dudando de que Vuestra Honorabilidad coincidirá en el mismo pensamiento, el Poder Ejecutivo tiene el honor de solicitar de Vuestra Honorabilidad la autorización constitucional para tal objeto y se permite pedir la sanción del adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo se complace en renovar á Vuestra Honorabilidad las protestas de su alta consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Señor Presidente—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1.°

—Se leyó.

En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 2.°

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba el artículo 2.°

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

—Eran las 4 y 30 p.m.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Junta E. Administrativa de la Colonia

REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DEL CORRIENTE SOBRE REFACCIÓN DE EDIFICIOS, SALUBRIDAD Y EVENTUALES.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Vistos: Habiendo advertido el Poder Ejecutivo que en la autorización concedida á la Junta Económico-Administrativa de Colonia, con fecha 16 del corriente, se ha padecido un error, pues la cantidad de dos mil trescientos quince pesos setenta y tres centésimos ($ 2.315.73), indicada por la Junta como superávit disponible en el rubro número 30 de su presupuesto, para trasponer en la forma solicitada y acordada, tiene el destino que indican las leyes 15 de Julio de 1895 y 19 de Octubre de 1900 como prescribe expresamente el rubro citado, sin que constituya un argumento en contra el invocar el artículo 12 de la ley 5 de Julio de 1907 que al hacer cesar los destinos ó afectaciones especiales que por distintas leyes tienen los impuestos que enumera, entre los cuales figura el de abasto especial en el Departamento de Colonia, revalida al mismo tiempo el destino que dan á éste las dos leyes citadas, imponiéndose como interpretación legal la de que la afectación especial existe en el presente caso, pues ella resulta del contexto de los artículos citados de la Ley de Presupuesto del 5 de Julio de 1907 (Código Civil 20);

Considerando: 1.° Que el artículo 9.° de la ley 19 de Octubre de 1900 no deroga el 3.° de la ley de 15 de Julio de 1895;—2° Que habiéndose construido las obras á que se refiere el artículo 5.° de la ley 19 de Octubre de 1900, és claro que la suma indicada en el rubro número 30 del presupuesto de la Junta Económico-Administrativa está afectada «á la continuación de la construcción del Hospital de Caridad de dicha ciudad y á su mantenimiento»;—3.° Que en la planilla número 2 del presupuesto de la Junta referida figura la suma de seis mil setecientos ochenta y seis pesos con treinta centésimos ($ 6.786.30),—como recurso proveniente del abasto especial líquido;—y 4.° Que la facultad de hacer trasposiciones acordada á las Juntas (ley 5 de Julio de 1907, artículo 6.°) está subordinada á la condición de que ellas sean «necesarias para el mejor servicio público»;

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Revocar la autorización concedida por resolución de fecha 16 de Marzo de 1908 á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para hacer trasposiciones á fin de reforzar los rubros que indicaba.

2.° Declarar que la suma de dos mil trescientos quince pesos con setenta y tres centésimos, que arroja el estado actual del rubro número 30 de su presupuesto, está afectada legalmente al destino que indica el artículo 3.° de la ley 15 de Julio de 1895; y

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Policía de Minas

PAGO DE DIFERENCIAS DE SUELDO AL CAPITÁN DON MODESTO MAIDANA, EMPLEADO EN AQUELLA REPARTICIÓN.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Vistos: estos antecedentes iniciados por don Gualberto Medina en representación del capitán de línea don Modesto Maidana solicitando que se le acuerde á su representado el sueldo que le corresponde en situación de cuartel, en virtud de estar agregado á la Jefatura Política de Minas con una asignación mensual de $ 29.16 y se le liquiden, en consecuencia, las diferencias de sueldo á que tiene derecho desde el 10 de Julio del año ppdo., en que fué incorporado por resolución del Poder Ejecutivo á la Jefatura mencionada;

Considerando: 1.° Que el capitán Maidana, en virtud de la resolución á que se ha hecho referencia fué designado para desempeñar en comisión las funciones de Comisario Volante en el Departamento de Minas, resolviéndose que la retribución de los servicios que debía prestar, en ese cargo no presupuestado, debían entenderse que lo eran en el concepto de gastos, no de empleo;

2.° Que de acuerdo con las disposiciones vigentes sólo se liquidan sus haberes de acuerdo con su jerarquía militar, en situación de cuartel, cuando se encuentran desempeñando empleos civiles;

El Poder Ejecutivo de conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado,

RESUELVE:

1.° Declarar que el capitán Modesto Maidana tiene derecho á que se le liquiden los medios sueldos de Agosto del año ppdo., hasta Marzo inclusive del año actual, como en situación de reemplazo.

2.° Que en lo sucesivo se le suprima en las listas la nota de hallarse empleado en la Jefatura Política de Minas.

3.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.° pasen estos antecedentes á la Contaduría General del Estado, se inserte en el L. de R. y se comunique á quienes corresponda.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Jefatura Política de San José

AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR REPARACIONES EN SU EDIFICIO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Vistos: este expediente iniciado por la Jefatura Política de San José solicitando autorización:

1.° Para hacer efectuar reparaciones en el edificio que ocupa;

2.° Para adquirir mobiliario para las oficinas de la Jefatura y las Comisarías; y

3.° Para instalar una enfermería en la Cárcel Pública y además un dispensario destinado al examen médico de las prostitutas;

Atento á que de lo informado por la Inspección Técnica se deduce que dicha oficina nada tiene que observar al presupuesto presentado por el constructor Bruszeches sobre reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura, presupuesto que asciende á la suma de cuatrocientos cincuenta pesos;

2.° A que en el presupuesto número 3 se incluye lo relativo á una sala de autopsias deficientemente instalada en el Cementerio de la localidad, sin que la Jefatura haya solicitado nada sobre este particular, y que además se refiere á una lista de precios suministrados por una sola casa de la capital; y

3.° A que el presupuesto número 2 relativo á los artículos de mueblería debe ser sometido á nuevo trámite antes de proveer en definitiva sobre lo solicitado;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Jefatura Política de San José para que mande efectuar las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa, de acuerdo con la propuesta presentada por el constructor don Vicente Bruszeches, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—)

2.° Que la erogación á que se hace referencia debe cubrirse con los fondos que tiene depositados en la sucursal del Banco y que ascienden á la suma de un mil novecientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centésimos ($ 1958.28).

3.° Que en cuanto á los útiles necesarios para la instalación de una enfermería y un dispensario, debe solicitar presupuestos á varias casas de esta Capital, elevándolos en su oportunidad.

4.° Que el presupuesto número 2 pase á informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías.

5.° Que se comunique á la Jefatura Política de San José adjuntándole el presu-

puesto número 1 y á la Contaduría General del Estado lo resuelto en los artículos 1.° y 2.° de esta resolución y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Vialidad urbana de Cerro Largo

REFUERZO DE LA ASIGNACIÓN LEGAL PARA ESE SERVICIO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Visto: 1.° Que la Contaduría General del Estado ha deducido la suma de $ 958.20 correspondiente al rubro «Vialidad Urbana» del presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, por no quedarle disponible para el mes de Enero del corriente año sino la suma de $ 168 96, en virtud de lo asignado por la Ley de Presupuesto respectiva y de lo liquidado hasta el mes de Diciembre del año fenecido; 2.° Que dicha suma de $ 958.20 ha sido ya paga por la referida Corporación Municipal; 3.° Que por las consideraciones invocadas por la Junta hay verdadera conveniencia pública en reforzar el rubro excedido; 4.° Que la Junta durante el semestre comprendido desde Julio hasta el 31 de Diciembre último ha realizado economías en varios rubros de los cuales algunos son trasponibles por tratarse de recursos para gastos; 5.° Que la referida Corporación Municipal entiende que puede trasponer distintos rubros sin excederse de la suma total fijada para gastos, con la sola obligación de dar cuenta al fin del ejercicio; y 6.° Que bajo la expresión «Vialidad General» enuncia la economía realizada en el semestre á que se ha hecho referencia, sumando en las partidas presupuestadas de «Vialidad Rural y Obras Públicas» y «Vialidad Urbana»; y atento á lo que prescribe el artículo 6.° de la ley 5 de Julio de 1907 y los artículos 11, 16 y 17 del decreto 15 de Julio del mismo año;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo para que refuerce el rubro «Vialidad Urbana» con las siguientes cantidades economizadas durante el semestre transcurrido desde el 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1907: «Eventuales» $ 217, «Asignación á la Banda de Música» $ 180, «Alumbrado» $ 70, «Biblioteca Municipal» $ 70, «Salubridad y Limpieza» $ 26, «Cementerios» $ 89.45, cuyo monto total asciende á la suma de *seiscientos treinta y dos pesos con noventa y cuatro centésimos* ($ 632.94), debiendo cubrir con rentas propias disponibles la diferencia que existe entre la cantidad enunciada y la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con 20 centésimos, gastada por la Junta en el mes de Enero y observada por la Contaduría General del Estado.—2.° Que no estando autorizada legalmente la trasposición de las cantidades asignadas por el presupuesto para sueldos no se hace lugar á la inversión solicitada por la Junta de las economías realizadas por tal concepto 3.° Que para que la Junta pueda disponer de las economías realizadas en el rubro «Vialidad Rural, etc.», es necesario que las especifique, pues es irregular que bajo la expresión Vialidad General comprenda el rubro enunciado y el de Vialidad Urbana. 4.° Que la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, facultada para hacer las trasposiciones necesarias para el mejor servicio público, debe comunicar en todos los casos que haga uso de tal derecho, al Poder Ejecutivo las trasposiciones realizadas, á fin de que éste pueda apreciar su legitimidad y de que la Contaduría General del Estado pueda intervenir sus presupuestos, de acuerdo con las instrucciones vigentes. 5.° Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Vialidad del Salto

APERTURA DE UN CAMINO PARA LA CONDUCCIÓN DE GANADOS

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Vistos: Este expediente elevado conjuntamente con otros por la Junta Económico-Administrativa del Salto, á petición de parte interesada, para la resolución que corresponda y relativo á la apertura de un nuevo camino para la conducción de tropas en las afueras del ejido de la ciudad del Salto, que arrancando del camino nacional entre los dos arroyos San Antonio, cruza los campos de la sucesión Williams en dirección al camino de la cuchilla del Salto, inmediato á la Tablada de Hacienda;

Resultando: 1.° Que después de varios trámites, la Inspección Técnica Regional número 2, de conformidad por lo decretado por la Junta Económico-Administrativa del Salto con fecha 23 de Julio de 1902 (fojas 12), procedió al trazado del camino á que se ha hecho referencia é informó al respecto (fojas 14 á 15 y plano agregado); 2.° Que habiéndose dado vista, después de aprobado el proyecto del trazado del camino, á los propietarios del campo para que prestaran su conformidad y manifestaran en qué condiciones cederían el terreno por donde debería pasar el camino, Camila L. de Williams, Enriqueta W. de Ricardes y Arturo P. Williams, la evacuaron manifestando su conformidad con el trazado realizado por la Inspección Técnica Regional y declarando, además, que cedían gratuitamente el terreno por donde debe cruzar el camino, con la condición de que los alambrados que deben cercar dicho camino se construyeran por cuenta de la Junta y fueran de la calidad que expresan. 3.° Que la Junta aceptó la donación y mandó construir los alambrados con la calidad indicada por los donantes, construcción que se llevó á término por la Inspección Técnica Regional. 4.° Que oído el Departamento Nacional de Ingenieros se pronunció aconsejando que se acepte lo obrado por la Superioridad, y que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno opina que en este asunto no tiene por qué pronunciarse el Poder Ejecutivo;

Considerando: 1.° Que es facultad privativa del Gobierno la apertura de nuevos caminos públicos (Código Rural, artículo 691), y que, en consecuencia, la Junta del Salto debió elevar este expediente, antes de resolver definitivamente la apertura del camino mencionado, para la resolución que por derecho correspondiera;

2.° Que la donación del terreno que ocupa el camino, hecha por la sucesión Williams es condicional y onerosa, debiendo por tanto haberse aceptado previa intervención del Ministerio Público, lo que no se ha hecho (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 12, inciso 10.)

3.° Que no consta de este expediente que se haya cumplido lo prescripto por el artículo 1593, inciso 1.° del Código Civil;

4.° Que no obstante lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera que existe verdadera conveniencia pública en mantener el camino de tropas abierto en campos de la sucesión Williams, haciendo que la donación se regularice como por derecho corresponda; y

Atento á las prescripciones del decreto de fecha 11 de Julio de 1906,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar el trazado y apertura del camino Departamental á que se refieren estos antecedentes.

2.° Que la Junta Económico-Administrativa del Salto reduzca á escritura pública la donación de la faja de terreno que le ha hecho la sucesión Williams, faja ó zona destinada al camino abierto.

3.° Que para lo sucesivo tenga presente la Junta las observaciones que se han hecho en los considerandos de esta resolución.

4.° Que por Secretaría se cumpla por el Oficial Mayor con lo que prescribe el artículo 3.° del decreto 11 de Julio de 1906, debiendo la Junta remitir un duplicado del plano á los efectos que se indican en el mismo decreto; y

5.° Que vuelvan á la Junta Económico-Administrativa del Salto, se comunique, se inserte en el L. de R. y se publique.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 31 de Marzo de 1908

A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Su nota solicitando autorización para adquirir arcos, columnas, etc., para el alumbrado de la Plaza Constitución de esa ciudad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Río Negro consultando si puede utilizar personal del Escuadrón número 3 en la custodia de presos que están en el Hospital.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, sobre deducción de partidas por la Contaduría General.

—A la Junta Económico-Administrativa del Salto—Expediente elevado por la misma é iniciado por Juan Villas Boas, sobre arrendamiento de carros para la Empresa del Ferrocarril Central.

—A la Jefatura Política de la Capital.—Expedientillo de las señoritas Amalia y Margarita Irene Hinchkley sobre traspaso de pensión.

Expedientillo de doña María Vietro.—Sobre traspaso de pensión.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.—Idem de doña María B. de Meloño.

—A la Jefatura Política de Minas.—Expedientillo de doña Nicasia Montes de Oca sobre traspaso de pensión.

Expedientillo de don Balbín Rodríguez, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Canelones.—Expedientillo de don Angel Vázquez, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de San José.—Expedientillo del teniente 2.° Joaquín Puig, del Paraguay.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expedientillo de don Manuel Melgar, del Paraguay.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Expedientillo del Centro de Fabricantes de Ladrillos, apelando de una resolución de la corporación.

—Se manda archivar una solicitud de don Pedro Berreta sobre contrato para manutención de los guardias civiles de la Jefatura Política de la Capital.

—Se concede vista al interesado del expediente de don Alvaro M. de Mattos, contra don Antero A. da Cunha, sobre desviación de un camino.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 27 y 28 del corriente.

—Idem nota del Juzgado Letrado de Montevideo adjuntando una relación de lo recaudado por derechos de actuación durante la última semana.

—Se manda remitir á la Junta Electoral de Minas 50 ejemplares de Leyes Electorales.

—Se comunica á la Contaduría General y al Consejo Nacional de Higiene que ha sido aceptada la propuesta formulada á favor de don Floro Herrera para escribiente del Consejo Departamental de Treinta y Tres.

—Se comunica al Consejo Nacional de Higiene que han sido aprobados los nombramientos hechos á favor de los señores don Antonio Picossa y Juan J. Fontainie para integrar el Departamental de Cerro Largo.

—Idem de los señores Jacinto Debali, Enrique Fontans, Jaime Serralta y Florentino Arrezengar, para el de Paysandú.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución que la autoriza para anticipar el pago quincenal de los jornales de las obras que se practican por Administración.

—Se transcribe al Correo la resolución que manda librar orden de pago á su favor por $ 2.593.34, importe de los 7.900,000 sellos postales confeccionados en la casa Waterlow y Son, de Londres.

—Se transcribe á la Comisión Nacional de Caridad la resolución que aprueba el crédito por $ 1.800 acordado para la adquisición de dos ambulancias para el servicio de sus establecimientos.

—Se trascribe á la Administración del DIARIO OFICIAL la resolución que la autoriza para abonar eomo retribución al trabajo de reparto 75 milésimos por cada número; $ 24 por alquiler de un charret para conducción de los diarios y 8 % sobre el importe de suscripción pertinente á la Capital.

—Idem al Correo, la resolución que lo autoriza para imputar á Eventuales la diferencia que resulte entre su rubro de Gastos de Oficina y los que deba hacer indispensablemente hasta el fin del ejercicio dentro de un promedio mensual de $ 877.42.

—Nota al Agente Fiscal Letrado de Rocha participándole que se ha dispuesto que la Contaduría General proceda á la liquidación de la suma que le fué deducida en el mes de Febrero último.

—Idem—Al Agente Fiscal de Artigas.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Marzo 31 de 1908.

INTERIOR

Alonso Luisa	López Juana
Angelo Salvador (2)	Maispi Juan
Amejeira Luisa	Martínez María A.
Carrillo Adolfo	Monteverde Antonio
Domasiune Alfonso	Oroño Abelardo
Fernández Ramón	Pizzini Francisco
Figeroa Teresa	Poersechke Pedro
Fernández Antonio	Rivera Antonia (2)
García Matilde P.	Sánchez Omario
Jular Margarita R.	San Martín Luis
Granver (Señoritas)	Serra Francisca A.
Julia María	

EXTERIOR

Alleallaga Josefa	Jacob Charles E.
Alegri Gastone	Kundler Kans
Arnau Daniel	Leiro Manuel
Arnoletti Michel	Larrosa Rogelio L.
Bonet Margarita	Luana Juan
Ballefín Pedro	Marquine Juan
Badilla José Tomás	Laglisvchi Nicola
Barco Dolores del	Muniz Alvarez Antonio
Baldajos Bonifacio	Martins Carlos
Barrios Ernesto C.	Mattano Francisco
Baranda Demetrio	Marco José
Consalvo Licursi	Martínez Carlos
Civitate Pedro	Marcheli Angelo
Cortelleti María	Pelegrino Caterina
Carmona José	Pacheco Francisco
Conzalvo Licursi	Panano Joaquín
Duque Pedro	Quindo Mata Blas
Donati Enrique	Rodríguez Antonio
Delattre Charlet	Ruso Isidoro
Eytor Maybre Juan José	Sirteli Luigi Souza Pedro B.
Elizondo Isidoro	Sambarino Pedro
Giazzo Adolfo	Sansone Pietro
Giessen Señor	Tranquilo Pascual
Gordon Scott W.	Terra María T. de
González Pascuala J. A. de	Ulugain Luciano
Guizari Louis	Weder Augusto

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Comisión de recepción y honores

REEMPATRIO DE LOS RESTOS DE GUERREROS BRASILEROS

Recepción de marinos de buques de la misma nacionalidad

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Debiendo llegar á este puerto los buques de guerra brasileños «Barrozo» y «Tupy» con el objeto de conducir al Brasil los restos mortales de los almirantes Francisco Manoel Barrozo, Barón de Amazonas y Luis Philippe de Saldanha da Gama, que yacen en territorio de esta República; y deseando el Gobierno demostrar una vez más toda la simpatía y amistad de que se encuentra animado hacia la Nación hermana, á la vez que como acto de justa reciprocidad, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, para recibir y acompañar á los señores jefes de los buques mencionados y representar al Gobierno de la República en todos los actos y ceremonias que se realicen con el fin expresado, una Comisión que será presidida por S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez, compuesta de los señores: senador doctor José Espalter, representante doctor Carlos Oneto y Viana, coroneles Manuel Rodríguez y Martín Souberán, doctor Federico Susviela Guarch, coronel Zenón de Tezanos, doctor Carlos María de Pena, coronel Tomás Sciurano y sargento mayor Jaime Bravo; debiendo actuar como Secretario de dicha Comisión el señor doctor don Luis Saavedra.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.
ALVARO GUILLOT.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

SU ESTADO EN FEBRERO 29 DE 1908

DEBE

1908

Febrero 29 **A Ingresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:**

Concepto	Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Montepío:		
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	$ 451.131 08	
Superior Gobierno:		
Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de ésta Caja	» 120.000 —	
Comisión Nacional de Caridad:		
Sus entregas por idem idem	» 15.500 —	
Junta E. Administrativa de la Capital:		
Sus entregas por ídem idem	» 9.300 —	
Reintegros sobre sueldos devengados:		
Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos	$ 52.088 97	
Intereses:		
Devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los valores en Fondos Públicos adquiridos en compra	» 44.490 46	
Diferencias por Ascensos:		
Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas	» 17.414 78	
Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:		
Recibido de la Tesorería General de la Nación	» 4.259 06	
Bonificación sobre Títulos de Renta		
Importe cobrado por este concepto sobre $ 72.000 valor nominal	» 2.160 —	
Multas:		
Recibido de varias oficinas	» 1.779 75	
Estampillas de Montepío:		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	» 527 50	
Entradas eventuales:		
Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos.	» 264 30	
	$ 724.915 90	
Fondos Públicos:		
Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública:		
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay		$ 482.690 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 %, 1905		» 283.759 75
Idem del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, canjeados por el Empréstito de Conversión, 5 %, 1905.		» 72.000 —
Totales	$ 724.915 90	$ 838.449 75

HABER

1908

Febrero 29 **Por Egresos desde el mes de Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:**

Concepto			Efectivo	Fondos públicos Valor nominal
Fondos Públicos:				
Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; de $ 482.690.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, y de $ 283.759.75, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 % 1905 ($ 68.751.00, $ 344.141.12 y $ 250.492.79 oro, respectivamente)			$ 663.384 91	
Presupuesto y gastos generales:				
Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales.			$ 21.604 05	
Mobiliario y enseres:				
Importe del adquirido hasta esta fecha (precio de costo)			» 3.691 53	
Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:				
Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes			» 4.897 40	
Quebranto por compra de oro:				
Para adquisición de Fondos Públicos			» 999 53	
Pensionistas:				
Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 14.479 76	
Jubilados:				
Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones			» 6.489 77	
Descuento de 10 %—Artículo 51:				
Sobre pagos al contado de reintegros de sueldos hasta el 31 de Octubre de 1904			» 1.530 58	
Gastos de percepción de fondos:				
Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas			» 200 43	
Comisión por custodia de Valores:				
Pagado al Banco de la República por este concepto			» 214 74	
Devoluciones:				
Importe de sumas ingresadas indebidamente por concepto de Montepío, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto			» 1.844 17	
			$ 719.330 89	
Por Existencias al 1.° de Marzo de 1908:				
Efectivo en Caja		$ 552 62		
Id en el Banco de la República c/ oro	$ 3.101 66			
Id id id c/ plata	» 1.924 73	» 5.026 39	$ 5.579 01	
Valores en custodia en el Banco de la República				
Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay				$ 482.690 —
Idem del Empréstito de Conversión 5 %—1905				» 355.759 75
Iguales			$ 724.915 90	$ 838.449 75

Montevideo, Marzo 9 de 1908.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *M. V. Martínez*, Tesorero.—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Marzo 20 de 1908.

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 115).—P. *Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

3909-v.ab.1.°

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Escuela de Veterinaria

NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Apruébase la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, de fecha 26 del corriente, sustituyendo el plan de estudios de la Escuela de Veterinaria aprobado el 19 de Octubre del año ppdo., por el siguiente:

Primer año

1—Anatomía de los animales domésticos.
2—Disección.
3—Histología Normal y práctica del microscopio.
4—Física y Química médica.

Segundo año

1—Fisiología.
2—Exterior de los animales domésticos.
3—Zootecnia General.
4—Patología General.
5—Propedéutica.
6—Materia Médica y Farmacología.
7—Podología.

Tercer año

1—Patología Médica.
2—Patología Quirúrgica.
3—Anatomía Topográfica y medicina operatoria.
4—Anatomía é Histología patológica.
5—Terapéutica y Toxicología.
6—Obstetricia.
7—Zootecnia especial.
8—Clínica Médica y Quirúrgica.

Cuarto año

1—Enfermedades contagiosas y policía sanitaria.
2—Microbiología.
3—Parasitología.
4—Inspección de carnes y leches.
5—Higiene.
6—Anatomía topográfica y medicina operatoria.
7—Jurisprudencia y economía rural.
8—Clínicas Médica y Quirúrgica.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ANTONIO CABRAL.

Biblioteca Nacional

HORARIO DE INVIERNO

Biblioteca Nacional.

Montevideo, Marzo 28 de 1908.

Excmo. señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, doctor Antonio Cabral.

Excmo. señor:

Pongo en conocimiento de V. E. que desde el 1.° de Abril próximo comenzará á regir en esta Biblioteca Nacional, como en años anteriores, el horario de invierno, que, dadas las condiciones actuales del edificio, he creído conveniente fijar de 1 á 5 p. m.

Saluda á V. E. atentamente.

Felipe Villegas-Zúñiga, Director.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 31 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

El tasajo en Cuba

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN AQUELLA ISLA

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana.—(Sección consular). — Informe número 72.—Libro V.

Habana, Diciembre 2 de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Excmo. señor:

Son bastante desfavorables las informaciones que tengo que transcribir á V. E. sobre importación, consumo, cotizaciones, etc., del tasajo durante el mes de Noviembre y aspecto actual de la plaza, por cuyo motivo prefiero transcribir á continuación las opiniones de cuatro de los más caracterizados comerciantes del ramo en Cuba, que representan las agrupaciones de importadores, de trustmans, de independientes y de detallistas, respectivamente.

Dicen los señores J. Barcells y C.ª:

«De mal en peor ha ido cada día el mercado para el tasajo, debido á muchas causas, entre ellas la baratez del artículo en las plazas productoras; el exceso de arribos con buena parte de carnes en estado defectuoso; las huelgas de empleados de ferrocarriles y de los principales gremios, que aún subsisten; la pobre perspectiva que presenta la zafra azucarera por falta de lluvias; el mal estado económico ocasionado por estas causas, por la pérdida de la cosecha del tabaco temprano y por el crack financiero de los Estados Unidos, que aquí se deja sentir intensamente. Ante tal estado de cosas, no es de extrañar que los compradores más fuertes, lejos de entrar en operaciones, se han afanado por realizar sus existenicas; actitud asumida igualmente por el gran número de receptores de los últimos cargamentos llegados, contribuyendo todo así á que la plaza permaneciera durante todo el mes en extremo abatida, con tono de mayor flojedad. Cotizamos á 22 1/2 reales fuertes la arroba con 16 % de descuento.»

Los señores Barraqué y Cía., dicen:

«Por haber llegado á muchos receptores los fardos de tasajo importados en Noviembre; siendo la mayoría de las carnes de poco secante, algunas ya defectuosas y, por tanto, que no pueden demorarse en vender; el temor de que con poca diferencia de las recibidas lleguen las de los importantes cargamentos que actualmente navegan para estos puertos, y las noticias de bajas de precios en el Río de la Plata, han puesto á nuestro mercado en las malas condiciones que está y han contribuido á que hoy tengamos que cotizar, como lo hacemos, por carnes superiores, á 22 y 1/2 reales fuertes la arroba, con 16 % de descuento, flojo y sin compradores».

Los señores Suárez Galvan &. C.ª, dicen:

«No ha mejorado la situación económica por que atraviesa el país y como continúan las huelgas, se resienten todos los negocios. Unida á estos motivos la noticia de baja de precios en el Río de la Plata y de ser importante la cantidad de carnes que se hallan á flote con destino á esta Isla, es natural que los precios hayan sufrido también aquí fuerte descenso. La mayor parte del tasajo importado en este mes ha sido almacenado por sus receptores. Son pocos y sin importancia los lotes que se han vendido sobre los muelles entre 22 y 1/2 á 22 5/8 reales fuertes la arroba con el acostumbrado descuento. Se comenta que entre las carnes llegadas hay mucha cuyo estado y calidad deja mucho que desear. El detalle ha sido y continúa lento, con gran diversidad de precios según clase. Las cotizaciones en los actuales momentos han bajado á 22 y 1/2 reales fuertes la arroba con 16 % de descuento, por lotes grandes de clases superiores, sin firmeza.»

Los señores Enrique R. Margarit, S. en C., dicen:

«Las ventas de este mes han sido muy cortas y como las existencias están bastante repartidas, los tenedores han venido demostrando grandes deseos de vender á fin de darles salida y ofrecen en baja hasta pequeños lotes, por falta de compradores para operaciones de importancia. Desde nuestra anterior cotización los precios han venido en descenso, contribuyendo bastante á ello la presión que han ejercido algunas carnes defectuosas ofrecidas con insistencia. Creemos posible que los precios sufran nuevo descenso, á pesar de que la zafra del azúcar recién comenzada ha dado algún impulso al negocio».

Las importaciones de tasajo en el mes de Noviembre han alcanzado á las siguientes cantidades:

Días	Vapores	Puertos	Según Balcells	Según Barraqué	Según Galbán y C.a
11	«Herminius»	Habana	510.991	551.280	551 280
11	«Arabistan»	Cienfuegos	153.072	152.980	156.196
15	ídem	Habana	1.275.570	1.272.538	1.286.320
	Total kilos.		1.939.633	1.976.798	1.993.796

En el mes á que me refiero sólo se han vendido un lote de 500 fardos á 22 y 5/8 reales fuertes la arroba con 16 °/₀ de descuento y otro de 726 á 22 y 1/2, con igual rebaja, al barrer. Se anuncia la venta de dos lotes de 2000 y 1937 fardos á precios reservados.

Las existencias están calculadas en la siguiente forma:

P L A Z A S	Según Balcells	Según Barraqué	Según Galbán y C.a
En la Habana:			
J. Balcells y C.ª	1.102.560	—	—
Barraqué y C.ª.	183.760	—	—
Lezama, Larrea y C.ª	137.820	—	—
Echavarri y Lezama		—	—
Luis Rodríguez y C.ª.	160.190	—	—
Quesada y C.ª	68.910	—	—
Hilario Astorqui C.º	68.910	—	—
Galbán y C.ª	68.910	—	—
Enrique R. Margarit	68 910	—	—
Suero y C.ª	22.970	—	—
Fernández, García y C.ª.	45.940	—	—
Ramón Pérez y C.ª	22.970	—	—
González y Costa	22.970	—	—
Garín, Sánchez y C.ª.	22.970	—	—
Costa, Fernández y C.ª	22 970	—	—
Isla, Gutiérrez y C.ª	22.970	—	—
Marcos Hnos. y C.ª	22.970	—	—
González y Cobián	22.970	—	—
Varios	22.970	—	—
Total en la Habana	—	1.699.780	1.653.840
En Cienfuegos.	91.880	—	114.850
En Matanzas	68.910	—	68.910
En Santiago de Cuba.	22.970	—	—
En Santiago de Cuba y Manzanillo . .	—	—	22.970
En Cárdenas	22 970	—	22.970
En Cárdenas y Sagua la Grande . .	—	—	—
En Sagua la Grande	22.970	—	—
En Cienfuegos, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba, Sagua la Grande y Manzanillo.	—	229.700	—
Total en toda la Isla, kilogramos. .	1.883.540	1.929.480	1.883.540

De acuerdo con las cantidades que anteceden, el consumo del mes de Noviembre ha sido como sigue:

C O N C E P T O S	Según Balcells	Según Barraqué	Según Galbán y C.a
Existencia de Octubre 31	1.424.140	1.378.200	1.346.042
Importación de Noviembre. . . .	1.939.633	1.976.798	1.993.796
Total kilos	3.363.773	3 354.998	3.339.838
Menos la existencia del 30 Noviembre	1.883.540	1.929.480	1 883.540
Consumo del mes de Noviembre en kilos	1.480.233	1.425.518	1.456.298

Como más aproximado á la realidad del consumo durante el mes de que me ocupo, puede aceptarse el promedio de estas tres cantidades, ó sean 1.454.016 kilos.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

NUEVO INFORME

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana. — (Sección Consular). — Informe número 1.—Libro V.

Habana, Enero 2 de 1908.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Excelentísimo señor:

Independientemente de la Memoria anual que estoy preparando, tengo el honor de elevar á V. E. mi acostumbrado informe mensual sobre la situación de este mercado consumidor de tasajo, correspondiente al mes de Diciembre recién terminado.

Como se acentuaron en estos días las dificultades que expresé en mis anteriores informes, sobre todo en el correspondiente á Noviembre, que lleva el número 72 del libro V, creo de oportunidad trasmitir á V. E., á la letra, lo que al respecto dicen los más caracterizados comerciantes del ramo.

Dicen los señores J. Balcells & Cía, consignatarios de la línea de vapores tasajeros «Norton» y principales importadores de carnes rioplatenses:

«Si excesivos fueron los arribos de tasajo durante el mes próximo pasado, bastante más lo han sido en el actual, y unido á esto el retraimiento absoluto de los compradores y el pánico que se apoderó de gran parte de los tenedores, han contribuido á que los precios denotaran cada día mayor tono de flojedad, acentuándose más con motivo de la llegada del vapor «Hortensius», en esta última decena. Si de todo este desbarajuste no surge una unión de las principales casas de aquí,—de lo que no se ve posibilidad por el momento,—ó no viene un alza importante en los mercados productores, no es de esperar mejoría en algún tiempo, antes al contrario, no sería de sorprender una nueva baja. Cotizamos muy flojo á 19 reales fuertes la arroba, con 16 °/₀ de descuento y demás condiciones corrientes.»

Los señores Barraqué & C.ª, que pertenecen á la más importante casa de las que constituían el disuelto trust del tasajo y á la que venían consignados el 22 °/₀ de los cargamentos destinados á esta agrupación, dicen:

«No sabemos que se haya realizado, durante este mes, venta alguna de carne tasajo importada por los vapores de Diciembre ni de los fardos que había almacenados. Tantas existencias, con las próximas á llegar á numerosos receptores, y las continuadas noticias de baja de precios en el Río de la Plata, unidas al temor de que las carnes nuevas vengan á empeorar la situación de las actuales, explican en conjunto el retraimiento de los principales detallistas, con más motivo cuando por continuar disuelta la agrupación que tuvieron formada, desaparecen cada día las probabilidades de volver á unirlos. Obligados, pues, todos al detalle exclusivamente y muchos con carnes que no puede demorarse en consumir, fuerzan la venta y por lo tanto sigue declinando el precio, que hoy cotizamos nominal á 19 rls. fts. arroba, con 16 °/₀ de descuento, sin compradores.»

Los señores S. Galbán & C.ª, que son los más importantes tasajeros independientes, dicen sobre el mismo particular:

«Ha empeorado la mala situación de este mercado, pues unido á lo excesivo que han sido los arribos, la continua baja en los mercados productores y ser defectuosas muchas de las carnes almacenadas, se produjo un verdadero desbarajuste en las ventas, con la consiguiente lucha para conseguirlas, resintiéndose con ello los precios, que son hoy á 19 reales fuertes para ventas al detalle, única forma posible en la actualidad. No se ha hecho venta alguna de los lotes llegados en Diciembre, que tuvieron que almacenar sus receptores. Cotizamos al mencionado precio de 19 reales, sin firmeza.»

Los señores Enrique R. Margarit, S. en C., que acaban de llegar del Río de la Plata, donde acaban de estudiar esos mercados productores y han iniciado con el mayor éxito el negocio de tasajo, dicen al respecto:

«La demanda de tasajo ha continuado encalmada, por efecto de la paralización que traen aparejadas las festividades de la última quincena del año, y siendo aún más visibles los deseos de vender de los tenedores, los precios han continuado descendiendo y hoy se ofrecen carnes buenas á 18 y 1/2 reales fuertes la arroba, con 16 °/₀ de descuento por postas chicas, y á 19 reales arroba, neto, por postas grandes, siendo los indicios contrarios á una reacción favorable de los precios, aunque, como se espera, aumente la demanda».

Los expresados señores calculan las importaciones de Diciembre en la siguiente forma:

Días	Vapores	Puertos	Balcells	Barraqué	Galbán	Margarit
6	«Coronda»	Habana	1.429.239	1.447.110	1.447.110	(Sin detalles)
12	íd	Matanzas	57.425		57.425	
19	«Hortensius»	Cienfuegos	233.375	147.008	147.008	
23	íd	Habana	837.854	840.702	836.008	
	Total en kilos		2.557.893	2.434.820	2.487.551	2.557.551

Las mismas expresadas casas calculan las existencias visibles de tasajo en la siguiente forma:

P L A Z A S	Balcells	Barraqué	Galbán	Margarit
Habana	2.756.400	2.710.460	2.756.400	2.664.520
Matanzas	68.910		55.128	
Cárdenas	22.970			
Sagua la Grande.	11.485	252.970	22.970	275.640
Santiago de Cuba	11.485		22.970	
Cienfuegos.	91.880		91.880	
Total en kilos	2.963.130	2.963.130	2.949.348	2.940.160

De acuerdo con los cálculos que preceden, las expresadas casas estiman el consumo de tasajo en el mes de Diciembre, del siguiente modo:

C O N C E P T O S	Balcells	Barraqué	Galbán	Margarit
Existencia en 30 de Noviembre .	1.883.540	1.929.480	1.883.540	1.783.779
Importados en Diciembre . . .	2.557.893	2.434.820	2.487.551	2.557.551
Total en kilos	4.441.433	4.364.300	4.371.091	4.341.330
A deducir la existencia actual .	2.963.130	2.963 130	2.949.348	2.940.160
Consumo, kilos	1.478.303	1.401.170	1.421.743	1.401.170

Como más aproximado á la realidad, debe aceptarse por la cantidad expresiva del consumo, el promedio del cálculo de las cuatro casas que anteceden, ó sean 1.425 579 kilos.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 19 de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acúsese recibo.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Marzo de 1908

Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase un memorándum del Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo relacionado con la determinación de la hora oficial.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Se le transcribe la resolución por la cual se le autoriza para sacar á licitación pública por el término de ocho días, á contar del día de las publicaciones, el arrendamiento del campo de la «Estanzuela» para pastoreo de animales vacunos.

—Instituto de Higiene Experimental—Informes sanitarios de los ganados en Marsella, Villagarcía y Burdeos, enviados por los respectivos Cónsules de la República en los citados países.

—Habiéndose resuelto llamar á licitación pública para el arrendamiento del campo de la «Estanzuela», archívase una solicitud del señor Angel P. Sugaste, notificándose al interesado por Secretaría.

—Universidad—Nota aprobando el nombramiento de don Ricardo Lockhart para ayudante de las Clínicas en la Escuela de Veterinaria, en carácter de interino y honorario, en sustitución de don Julio Arteaga que renunció.

—Nota al señor don Oreste Acquarone por la que se le comunica que el Poder Ejecutivo resolvió aceptar su renuncia del cargo de jurado de las becas de pintura.

—Señor don Tomás Giribaldi—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo aceptó su renuncia del cargo de jurado de las becas de violín y piano, para que fué designado.

—Señora Catalina Debernardis de Scarabelli.—Se le comunica su designación para integrar el jurado para la beca de piano.

—Señor Manuel Larravide.—Se le comunica su designación para integrar el jurado para las becas de pintura.

—Señor doctor José P. Massera.—Para integrar el jurado para la beca de vioin.

—Círculo de Bellas Artes.—Se le transcriben las resoluciones anteriores, relacionadas con las aceptaciones de las renuncias y designaciones para integrar los jurados para las becas de piano, pintura y violín.

—Señor doctor Juan C. Blanco (hijo).—Se le comunica su designación para representar al Poder Ejecutivo en el acto de la inauguración de la Exposición-feria de Ganadería, que tendrá lugar en el Departamento de Rocha el 5 del próximo mes de Abril.

—Telegramas al Jefe Político de Rocha y presidente de la Asociación Rural de ese Departamento comunicando la designación á que se refiere la anotación anterior.

—Oficina de Pesas y Medidas.—Expediente relacionado con las rebajas de pasajes solicitadas por los contrastadores señor C. Carbonell y Vives, de Florida, y señor Pedro Martínez, de Canelones, al Ferrocarril Central del Uruguay para viajar en sus líneas.

—Instituto de Higiene Experimental.—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando la producción de un caso de carbunclo en Paysandú.

—Contaduría General.—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas solicitando autorización para adquirir 18 libros que deberán llevar los contrastadores y en los cuales anotarán diariamente las cantidades que recauden, especificando el concepto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo del informe enviado por el Consulado de la República en Cuba relacionado con el movimiento azucarero habido en los mercados de ese país, durante los meses de Noviembre y Diciembre ppdos.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización solicitada para presupuestar la suma de $ 10.— á que asciende el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural de 2.° grado núm. 1 del Departamento de Rivera.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo del informe enviado por el Consulado de la República en Bahía sobre el movimiento habido en el mercado de tasajo de esa ciudad durante la segunda quincena del mes de Enero ppdo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos á la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 7 de Fagina, Departamento de San José.

—Fiscal de 2.° Turno—Antecedentes relacionados con la expropiación de varios terrenos anexos á los comprados á las sucesiones de Martínez y Durán en la villa de la Unión.

—Oficina de Patentes de Invención—Expediente caratulado «Mejoras en medios y aparatos para la evaporación de líquidos» de propiedad del señor Edward Shaw.

—A la misma— Expediente caratulado «Propulsor á cinta», de propiedad de los señores Federico Deis y Martín Dorexl.

—A la misma — Expediente caratulado «Mejoras en molinos de viento», de propiedad del señor Clemente Bugna.

—Instituto de Higiene Experimental—Expediente caratulado «Otro procedimiento para obtener la secreción de las glándulas tiróideas y otros órganos de secreción interna recuperando eventualmente albúmina cloidal de las células, como producto secundario por maceración de dichos órganos en solución fisiológica de sal común», de propiedad del señor Ernst Hoennicke.

—Cámara de Comercio — Expediente caratulado «La Samaritana», de Torreda y Castello y C.ª, y marca «Agua de Jamé» de Miguel Jamé.

—Contaduría General — Presupuesto escolar del Departamento de Soriano correspondiente al mes de la fecha.

—Hotel de Inmigrantes—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con el envío de las listas de inmigrantes con un correo de anticipación á la salida de los vapores.

—Telegrama al Jefe Político de Minas pidiendo se autorice á la Caja de Ahorros y Descuentos para que cobre y remita á esa Jefatura una orden de pago extendida á su favor.

—Al Jockey Club—Nota adjuntando copia del Decreto relacionado con el funcionamiento de los Registros Genealógicos de las razas puras de las especies vacuna, ovina y caballar.

—Contaduría General—Se le transcribe la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar varias cuentas que adeuda á los señores Barreiro y Ramos.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando varios datos pedidos por el Consulado de España en esta Capital y solicitados por el Centro Información Comercial del Ministerio de Estado.

—Al Congreso Internacional de la Paz, celebrado en Munich—Se le acusa recibo de su nota de fecha 27 de Febrero último.

—A la Universidad—Se le transcribe la resolución del Poder Ejecutivo aprobando la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, por la cual se nombran encargados de la clase de literatura en la sección de Enseñanza Secundaria, á los señores Emilio Frugoni y Justino Jiménez de Aréchaga.

—A la Universidad—Se le comunica que el Poder Ejecutivo aprobó el nombramiento de don Antonio Dutra, para albañil de la «Granja Modelo».

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Se le comunica que el Poder Ejecutivo aprobó el nombramiento de don Armando Patiño para maestro en propiedad de la escuela rural número 3 de Centurión (Departamento de Cerro Largo).

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 31 DE MARZO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este con lluvias en la República. En Rivera han caído 37 litros de agua por metro cuadrado; en Melo 14 y en Rocha 13 litros.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 757.25.
Temperaturas: Normal 22°, á la intemperie 23°; máxima 22°50, á la intemperie 32°; mínima 21°, á la intemperie 20.
Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 11 h.
Tensión del vapor de agua 17.90, humedad relativa 91.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 19.10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 24.98.
Cloro libre por litro, gramos 22.20.
Barómetro alto en la parte central alrededor de Mendoza y al Sur alrededor de Bahía Blanca; bajo al Sur de Santa Cruz.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Febrero de 1908.—Ejercicio Económico de 1907-1908

INGRESOS

A Saldo:—Que pasa de Enero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 51.852 09	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 10.318 96	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 35.521 84		
En Plata	» 28.015 98		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 251 27		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 533 45	» 64.322 54	$ 126.493 59
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 7.677 99	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 3.321 52	» 10.999 51
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 13.820 61
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 632 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 16.401 11	» 17.033 11
A *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			$ 7.797 33
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 36 —
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia, saldo de Enero último		$ 4.045 04	
Idem ídem por Febrero actual		» 1 849 95	
Salto, por Enero último		» 12 40	
Río Negro, por Enero último		» 40 —	
Paysandú, por Enero $ 9.90 y por Febrero $ 17.10		» 27 —	» 5.974 39
» *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 2.143 93
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 781 85
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria			» 60 28
» *Provento de Multas*			
Recibido de la Dirección del Registro de Estado Civil		$ 1 33	
Idem de la Capitanía General de Puertos		» 4 —	
Idem de la Administración de Rentas del Departamento de Florida		» 25 —	
Idem en la Tesorería de Canelones del Juzgado de Paz de la 7.ª sección		» 1 24	
Idem en la Tesorería de Flores de la Junta Económico-Administrativa		» 52 —	
Idem en la Tesorería de Maldonado, del Juzgado Letrado Departamental		» 1 98	
Idem en la Tesorería de Maldonado, del Juzgado de Paz de la 5.ª sección		» 4 —	
Idem en la Tesorería de Colonia, del Juzgado de Paz de la 6.ª sección		» 8 —	» 97 55
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Caja de la Tesorería General de Instrucción Primaria el haber de Enero último correspondiente á la ayudante señorita Orfilia Sales		$ 28 52	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Maldonado el importe de 23 días del haber de Enero del maestro Luciano Rodríguez		» 30 60	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Treinta y Tres		» 1 70	
Vertido en la Caja de la Tesorería de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia, lo pagado por don Luis Jourdan por arrendamiento del terreno escolar de Colonia Valdense por el año anterior		» 15 —	» 75 82
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley de 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas cuentas			» 595 40
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes		$ 928 27	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 595 40		» 5 95	» 922 32
			$ 186.831 87

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Enero último	$ 15.068 73	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Enero último	» 302 55	
Instituto Normal de Varones, por Enero último	» 739 60	
Instituto Normal de Señoritas, por Enero último	» 651 91	
Escuela de Aplic. de Varones, por Enero último	» 756 28	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Enero último	» 737 98	
Personal Enseñante, por Enero último	» 16.645 96	
Alquileres de casas, á cuenta de Enero último	» 6.157 99	
Idem ídem, á cuenta de Diciembre último	» 432 —	$ 41.493 —
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Enero último	$ 4.158 55	
» San José, » » »	» 2.307.95	
» Flores, » » »	» 1.423 15	
» Florida, » » »	» 2.053 95	
» Durazno, » » »	» 1.600 61	
» Minas, » » »	» 2.027 16	
» Maldonado, » » »	» 1.544 96	
» Rocha, » » »	» 2.049 52	
» Cerro Largo, » » »	» 2.834 30	
» Treinta y Tres, » » »	» 1.876 09	
» Tacuarembó, » » »	» 1.961 88	
» Rivera, » » »	» 2.488 84	
» Salto, » » »	» 2.463 61	
» Artigas, » » »	» 2.135 77	
» Paysandú, » » »	» 2.629 51	
» Río Negro, » » »	» 1.531 16	
» Soriano, » » »	» 2.508 09	
» Colonia, » » »	» 2.601 13	» 40.196 23

Por *Utiles, Textos, Menaje, Fletes, etc.*			
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes			$ 3.080 21
» *Comisión Nacional de Caridad*			
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 °/₀» según comprobantes			» 352 37
» *Impuesto de piedra y arena*			
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto			» 28 35
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado á dicha, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, lo siguiente, según comprobantes:			
Por descuento de 4 °/₀.		$ 2.143 98	
Por reintegro de 3, 4 y 6 °/₀.		» 781 85	
Por diferencias de sueldos		» 60 38	
Por 5 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones . .		» 1.572 67	» 4.558 88
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes.			» 491 54
» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*—(Ley 23 de Marzo de 1906).			
Lo pagado por este concepto, según comprobantes			» 5.438 —
» *Fiesta Escolar*—(Con cargo á Economías):			
Pagado por este concepto, según comprobantes. .			» 2.670 —
» *Gastos generales*—(Avisos en la prensa, gas, eventuales, etc.)			
Pagado por este concepto, según comprobantes. .			» 402 38
» *Reparaciones de edificios*—(Con cargo á las utilidades de la moneda de níquel):			
Pagado por la Tesorería de Minas al señor Miguel Alvarez por construcción de un cerco de alambre en el edificio-escuela rural núm. 10		$ 85 60	
Pagado por la Tesorería del Salto, lo siguiente:			
Por reparaciones practicadas en el edificio-escuela rural núm. 12		» 57 54	
Id íd en el edificio-escuela rural núm. 5.		» 20 —	
Id íd en el edificio-escuela rural núm. 13		» 340 —	
Id íd en el edificio-escuela rural núm. 15		» 63 30	» 566 44
POR SALDO: Que pasa á Marzo próximo:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .		$ 29.901 83	
En las Tesorerías-Departamentales de Instrucción Primaria		» 7.137 87	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 22.259 03		
En plata	» 27.566 52		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906).	» 241 37		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 447 85	» 50.514 77	» 87.554 47
			$ 186.831 87

Montevideo, Febrero 29 de 1908.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

NOTA—De acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General con fecha 17 de Enero de 1907, previo informe de la Tesorería, se hace constar que el presupuesto de «Alquileres de Casas» correspondiente al mes de Enero ppdo. no ha sido saldado á causa de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Febrero 29 de 1908.

3985-v.ab.1.° *Héctor Suppici.*

Departamento de Obras Públicas

Faros Nacionales

SE NOMBRAN ENCARGADOS DE LOS DEL CERRO É ISLA DE LOBOS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 26 de 1908.

Vacante el cargo de Encargado del Faro de la Isla de Lobos, por renuncia que presentó don Francisco Paturzo, que lo desempeñaba,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Promover al referido puesto al actual Encargado del Faro del Cerro, don Cosme Mari y Escandell.

El segundo encargado del referido Faro del Cerro, don Gregorio Viera (hijo), quedará á cargo de dicho faro con calidad de interino y hasta tanto se provea definitivamente el puesto.

Apruébase el temperamento propuesto por la Oficina de Faros con respecto al señor don Miguel Roig, que ha presentado documentos que justifican su competencia en materia de faros, para que éste se traslade al Faro de Lobos, á fin de ponerse práctico y conocer con exactitud el aparato de iluminación.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 31 de Marzo de 1908

Se remite á la Comisión Financiera, á sus efectos, el certificado número 50 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructura del Puerto por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Noviembre del año ppdo., de acuerdo con el artículo 106 del Pliego de Condiciones del Puerto.

—Se dispone se comunique al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera dando cuenta de que percibió de la Empresa General del Puerto la suma de $ 1.675.81, importe de arrendamientos del material de dragado de propiedad del Estado, durante el mes de Febrero último.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda de acuerdo con el trámite anterior.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota de la Comisión Asilo Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, dando cuenta del trámite dado á las propuestas presentadas por los señores Buscaglia y C.ª, Figueroa y Castiglioni, para la construcción del edificio de la referencia.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda á fin de que remita á este Ministerio una copia de la resolución recaída en los antecedentes relacionados con las propuestas presentadas para reformar el muelle de Punta del Este.

—Se dispone pase á sus antecedentes, la nota de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que se han iniciado en el Departamento del Durazno los trabajos á cargo de la Sección de Geodesia.

—Se manda tener presente la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con los datos pedidos por la Oficina Hidrográfica, referentes al sistema especial de *presas* empleado en una construcción por la Sociedad Juniata Hydro-Electric C.ª en Warriars Hidge Cap. de (Norte América).

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa se remite el escrito del señor Manuel Solsona y Flores solicitando la liquidación de trece días de sueldo, como sobrestante de la División de Dragado de la Oficina Técnico-Administrativa.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por doña Joaquina T. de Harratt pidiendo devolución de los derechos pagos por los materiales empleados en la construcción de la lancha número 789.

—Se dispone se remita á los señores J. H. Holmes y C.ª (Londres), una copia del pliego de condiciones para la provisión de materiales destinados al puerto de La Paloma.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por doña Joaquina T. de Harratt, sobre devolución de los derechos pagos á la introducción de materiales empleados en la construcción de la lancha número 797.

—Se dispone se remita á «The Brush Electrical Engineeringloy Ltd.» de Londres y á «W. T. Avery Ltd.» de Birmingham (Inglaterra), copia del pliego de condiciones para la provisión de materiales destinados á la construcción del puerto de La Paloma.

—A sus antecedentes pasa la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que remitió al Consejo Penitenciario, con destino á la Cárcel de Mujeres, un ejemplar del mapa de la República editado por los señores Méndez y Cortesi.

—A la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento, se remite el escrito del señor F. J. Warden Stevens y Partnes, ofreciendo en venta grúas eléctricas con destino á las obras del puerto de La Paloma.

—Se remite á la Comisión Financiera, á sus efectos, el certificado número 51 expedido por la Oficina T. Administrativa á favor de la Empresa General del Puerto, por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Diciembre del año ppdo., de acuerdo con el artículo 106 del Pliego de Condiciones del Puerto.

—Se dispone se remita á Markisch Maschinenbananstalt Luduig Stuckenholz (Wetter) y á los señores Crammell Laird y Cía., de Londres, una copia del pliego de condiciones para la provisión de materiales á emplearse en la construcción del puerto de La Paloma.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE MARZO DE 1908.

1—Se autoriza á la Comandancia de la Academia General Militar para dar de baja de la expresada y de alta en la Escuela Naval, á los cadetes José J. Rivas, Arnoldo Camps y Héctor Luisi.

2—Orden expedida á favor del señor L. Ranguis, profesor de francés en el Ejército, por la cantidad de sesenta y cinco pesos ($ 65.—) para pago de su asignación correspondiente al mes de Marzo corriente.

3—Orden expedida á favor del Director de Palomares Militares don Juan T. Cucco, por la cantidad de treinta y cinco pesos ($ 35.—) para ser entregados á don Oscar Cucco, importe de su haber correspondiente al mes de Marzo corriente como encargado del Palomar Militar número 2.

4—Orden expedida á favor del señor Ricardo Martínez Quiles por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para pago de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, durante el mes de Marzo corriente.

5—Orden expedida á favor de la señora Adela Langdon, madre del teniente Enrique Gradín, por la cantidad de quince pesos ($ 15.—) en calidad de subsidio.

6—Patente de nacionalidad concedida al vapor nacional «Brasilero», propiedad de la Sociedad Anónima de Navegación Trasatlántica.

7—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de doce mil ochocientos doce pesos con diez y ocho centésimos ($ 12.812.18) procedentes de suministros.

8—Se acepta una propuesta que formula el Estado Mayor General á favor del alférez Luis Delgado, que presta servicios en el Escuadrón de Caballería N.° 1, para que pase á prestarlos en carácter de alférez titular al Regimiento de Caballería número 6.

9—Se acepta una propuesta formulada por la Academia General Militar á favor del doctor Juan J. Amézaga para ocupar el cargo de catedrático de Filosofía, debiendo desempeñarlo como encargado y con carácter de honorario.

10—Se manda liquidar al sargento mayor Carlos Chagas su haber del mes de Enero último, en situación de actividad por haber figurado indebidamente con nota de ausente, atento lo informado por el Estado Mayor General.

11—No se hace lugar al pedido de don Juan Lima solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría.

12—Se manda liquidar á la Jefatura Política de la Florida la suma de veintitrés pesos ($ 23.—), importe del servicio fúnebre prestado á los ex tenientes segundos Marcos Suárez y Carlos Torres.

13—Se manda liquidar al Jefe de Administración de la Isla de Flores la suma de ciento un pesos cincuenta centésimos ($ 101.50), importe de la compra de un juego de dormitorio y dos relojes.

14—Se manda liquidar á la menor de ayudante mayor Ana Alonzo, su pensión correspondiente al mes de Diciembre último por no serle imputable la omisión sufrida, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

15—Se manda liquidar á la Administración del Dique Cibils y Jackson la suma de noventa y cuatro pesos ($ 94.—) que importa el empleo del pescante á vapor del crucero «Montevideo»; y en cuanto á los ciento cinco pesos ($ 105.—) que también reclama por concepto de jornales, no se hace lugar á ello, por cuanto esta suma está comprendida en una propuesta presentada por el señor Administrador del Dique, en la parte que se refiere á la limpieza y pintado de los fondos del mencionado crucero.

16—Se manda liquidar á los señores Etchemendy, Listur y C.ª la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.—) por servicio fúnebre prestado al teniente coronel Felipe Flores.

17—Se manda liquidar al soldado de la Guerra del Paraguay Antonio Ferreira su haber del mes de Noviembre último, por no serle imputable la omisión sufrida, atento el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

18—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Martín Rivero, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

19—Se reincorpora á la lista á que antes pertenecía, al sargento segundo de Inválidas Juan Corto, sin derecho á liquidación de sueldos atrasados, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

20—No se hace lugar al pedido del señor Juan Vidal solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

21—No se hace lugar al pedido de don Cupertino Mare solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

22—No se hace lugar al pedido del teniente coronel Avelino Burgueño solicitando se le comprenda en los beneficios de la misma ley, atentos los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

23—No se hace lugar al pedido del jefe de la Compañía de Infantería número 5, relocionado con la inversión de treinta pesos ($ 30.—) en la adquisición de una caja de caudales; y en cuanto á los sobrantes realizados se le hace saber que debe vertirlos en la Tesorería General.

24—No se hace lugar al pedido de la señora Margarita Márquez, por el que solicita cédula y pensión en su carácter de viuda del sargento mayor Rufino López, por estar comprendido el causante en el artículo 1.° del Decreto-Ley de 7 de Septiembre de 1876 y de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

25—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, al ex soldado Indalecio Gómez, atento lo informado por la Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

26—Orden de pago del capitán Juan P. Casas, trescientos cincuenta y siete pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 357.84), por diferencias de ascenso de teniente 1.° á capitán, por los meses de Noviembre de 1904 á Septiembre de 1905, en reemplazo y de Octubre del mismo año á Febrero de 1907, en cuartel, por haber ascendido á este último empleo con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

27—Orden de pago expedida á favor del coronel José L. Gómez, Juez Militar de Instrucción de 1er. turno, por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.—), para gastos de traslación al Departamento de Florida, á donde va á levantar un sumario en el Escuadrón número 2 de Caballería.

28—Mensaje dirigido al Honorable Cuerpo Legislativo, solicitando aclaración de los términos de la ley de 6 de Mayo de 1907.

29—No se hace lugar al pedido de don Cándido Cáceres, solicitando se le comprenda en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

30—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la ley de 6 de Mayo de 1907 al ex soldado Luis Sanguino, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

31—Se declara comprendido en los beneficios que acuerda la misma ley al ex sargento 2.° Arsenio Ramírez, atentos los informes del Estado Mayor, Contadnría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

32—Se declara comprendido en los beneficios de la misma ley al ex soldado Juan M. Pereyra, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

33—Se acepta una propuesta de la Junta de Administración Militar hecha á favor del teniente coronel graduado Venancio S. Ruiz, para desempeñar el puesto de Secretario de la misma, que se encuentra vacante.

34—Orden de pago del soldado Jacinto Acuña veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

35—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich trescientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 399.50) importe de 4 viajes efectuados en Enero último desde este puerto al de La Paloma, por los vapores «Tabaré» y «Solís».

36—Orden de pago del soldado Braulio Fernández, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

37—Orden de pago del sargento mayor Francisco Ballesteros, ciento veintiún pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 121.58), por la diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo de 1907, por los meses de Mayo y Junio del mismo año.

38—Orden de pago del sargento mayor Avelino González, ciento veintiún pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 121.58), por la diferencia entre el sueldo que percibió en reemplazo por los meses de Mayo y Junio de 1907, al que le corresponde de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

39—Orden de pago del cabo Melitón Zapata, veintinueve pesos cincuenta centésimos ($ 29.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

40—Orden de pago del soldado José M. Vivas, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

41—Orden de pago del soldado Vicente Silveira, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

42—Orden de pago del soldado Eusebio Martínez veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

43—Orden de pago de Juan Debia, soldado, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

44—Orden de pago del soldado Sinforoso Montero, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

45—Orden de pago del soldado Juan Giménez, veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50) por sus haberes de Mayo y Junio de 1907, de acuerdo con la ley de 6 de Mayo del mismo año.

46—Diploma otorgado al señor Joao Cruvello Cavalcante, como servidor en la Guerra del Paraguay.

47—Se manda liquidar al alférez Justo Gómez su medio sueldo correspondiente al mes de Junio del año ppdo., en situación de reemplazo, atento lo informado por la Contaduría General, Receptoría de Aduana de Colonia y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

48—Se acepta una propuesta de la Comandancia de la Academia General Militar á favor del señor Rogelio Gauthier para desempeñar la cátedra de Astronomía y Navegación de la Escuela Naval, en carácter de encargado interino.

49—Se acepta una propuesta del Jefe del Batallón 5.° de Infantería á favor del capitán Isabelino Quevedo, para ocupar una vacante de capitán en el expresado Batallón.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 31 de Marzo de 1908

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 25 cajones dinamita.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para introducir al Polvorín 180 cajones pólvora de cantera y embarcar 1.000 tiros revólvers y 100 para carabina de salón.—Concedido.

—Leoncio Gandós—Permiso para embarcar 12 kilos pólvora, 3 revólvers y 2.400 cartuchos cargados para idem.—Concedido.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Permiso para despachar 200 cajones dinamita.—Concedido.

—Escuadrón Escolta—Solicita el herraje de 15 caballos de ese Escuadrón.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia para el sargento 2.° Julián Rodríguez.—Informe el Estado Mayor General.

—Simón Martínez, general retirado—Solicita liquidación y abono de las sumas que por concepto del 19 y 10 % se le han hecho en sus pensiones y que se le levanten esos descuentos desde la fecha de la promulgación de la ley 6 de Mayo de 1907.—Diríjase al Cuerpo Legislativo el mensaje acordado.

—Carlos Medosi—Permiso para trasbordar 165 cajones pólvora.—Concedido.

—Cooper é hijo—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 2 cajones de dinamita.—Concedido.

—Julián Deleón—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Liberato Cal y Prudencio Nieves—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el soldado Marcelino Silveira.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Causa del soldado del Batallón 3.° de Cazadores, Laudelino Gómez, acusado de insubordinación

SENTENCIA

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 31 de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 1.ª Compañía del Batallón «24 de Abril» 3.° de Cazadores Laudelino Gómez, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de insubordinación fuera de actos del servicio, por el que pide que de acuerdo con los artículos 852 y 857 del Código Militar y 4.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907 se le aplique la pena de dos años de penitenciaría en mérito á asistirle la atenuante número 13 del artículo 752 del Código citado;

Resultando: que en las primeras horas de la noche del 17 de Noviembre de 1907 el encausado, que se hallaba con licencia, se puso á orinar en el centro de la acera de la calle Washington sin miramiento á varias personas del sexo femenino que se hallaban en las ventanas y puertas de sus respectivos domicilios, acto que el alférez don Leopoldo Lecour y Reynaud con propiedad consideró indecente, por lo que ordenó á su autor se presentara á su cuartel (declaraciones de fs. 11 y 19);

Resultando: que el procesado no acató la orden del alférez y se entró al almacén situado en la citada calle esquina á la de Guaraní, donde también penetró dicho oficial y que al pretender ser obedecido por Gómez éste lo insultó y agredió á golpes de puño, acción que motivó la intervención de los paisanos Albarenque y Barral, el primero para ayudar á reducir al soldado insubordinado y el segundo para dar aviso á la Guardia de Prevención de lo que ocurría, (declaraciones de f. 11, 13, 19, 20 y otras);

Resultando que el comandante de la guardia, ante el aviso recibido, desprendió al cabo Fernández y soldados Silva y Sberna, cuya intervención no fué necesaria dado que encontraron en camino hacia el cuartel al procesado conducido por el alférez á quien seguía insultando, (declaraciones de f. 14 vta., 15 vta., 17 y otras);

Considerando que la tesis sustentada por la defensa en su escrito de f. 48 á 52 vta., es subversiva al orden del Ejército al declarar interrumpidas las relaciones jerárquicas entre superiores y subalternos y viceversa en actividad de servicio una vez que han salido del cuartel, afirmando que los incidentes que ocurran en la vía publica entre el superior y su subordinado con «escándalo, insultos y otras yerbas» no son delitos militares; que acusa desconocimiento de principios establecidos en la ley militar, artículo 157 extensivo á todas las clases por su concordancia con el 370 y porque el caso en vista es el que prevé el artículo 852, que es el que se juzga, que no puede en manera alguna confundirse con el de riña ó la infracción policial de orinar en la vía pública, como se pretende;

Considerando: Que la cita que hace la defensa del suceso Hermida Ciavasco Tiscornia no es pertinente, desde luego que cuando ocurrió no estaba constituída la justicia militar y lógico era que antes de dejar impune un delito se castigara por la justicia ordinaria, aún en forma leve, como satisfacción al agravio inferido á la sociedad de dar muerte violenta á uno de sus miembros y que otra cosa ha venido sucediendo después de instalados los Tribunales Militares;

Considerando: que el artículo 711 del Código Militar, cuyo comentario hace la defensa en su escrito, sólo se refiere á los delitos comunes sujetos á la jurisdicción militar en razón del paraje en que se cometan, disposición que no es aplicable al caso en vista, para el que rigen los artículos 707 y 710 de la ley citada;

Considerando: que la acción cometida por el soldado Gómez es el delito previsto por el artículo 852, penado por el 857 con la modificación que á éste hace el 4.° de la ley de 23 de Septiembre de 1907, no pudiéndose bajar de su grado mínimo por lo que establece la regla que da el artículo 813,

FALLA: Condenando al soldado de la 1.ª Compañía del Batallón 24 de Abril 3.° de Cazadores, Laudelino Gómez, como reo del delito de insubordinación, á sufrir la pena de dos años de penitenciaría con más las que determina el artículo 790 del Código Militar en sus incisos 2.° y 3.°, previa computación de la prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese la causa con oficio al Superior á los efectos legales. — *Adolfo B. Pérez. — Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día 28 del corriente:

ENTRADAS

Día 28

Vapor inglés «Oriana», de Valparaiso, con 27 pasajeros.

—Vapor alemán «Emi Asp», de Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Cáceres», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Puyrredon», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rhodantd», de Londres, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Gottingen», de Bremen y escalas, sin pasajeros.

Día 29

Vapor alemán «Cap Ortegal», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 171 pasajeros.

—Vapor inglés «Forest Castle», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Catharina», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Olive», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Capac», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kaipara», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Gran Pará», de San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sant Michael», de Glasgow, sin pasajeros.

Día 30

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», de Buenos Aires, con 85 pasajeros.

SALIDAS

Día 28

Vapor nacional «Salus», para Concepción del Uruguay, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», para Burdeos, con 36 pasajeros.

—Vapor inglés «Oceola», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Cáceres», para Río Grande, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Puwerful», para el Banco Inglés, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 149 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Asunción, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», para Salto y escalas, con 120 pasajeros.

Día 29

Vapor alemán «Gottingen», para Bremen y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cap Ortegal», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oriana», para Liverpool, con 6 pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Puerto Madryn, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Olive», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Catharina», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Forest Castle», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Balaclava», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Capac», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kaipara», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 151 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 143 pasajeros.

Día 30

Vapor nacional «Salvor», para Maldonado, con 10 pasajeros.

SALVAMENTO

En el día de ayer, auxiliado por los vapores de la casa Lussich, zarpó de la varadura el vapor inglés «Forest Castle» que había encallado en el Banco Inglés y de cuyo accidente daba cuenta á V. E. en mi parte del 28 del corriente.

Dicho buque procedía de Cardiff, con cargamento de carbón, consignado á la plaza de Buenos Aires.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Sakkarah», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Iris», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 137 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 77 pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», de Génova y escalas, con 28 pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Baudin», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Camarones», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Crucero brasileño «Almirante Barrozo», de Florianópolis.
—Crucero brasileño «Tupy», de Florianópolis.

SALIDAS

Vapor inglés «Queensland», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 149 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 115 pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Salto y escalas, con 207 pasajeros.
—Vapor inglés «St. Michael», para Buenos Aires, sin pasajeros.

MULTA

Ha sido hoy entregada á la Dirección General de Instrucción Pública la suma de cuatro pesos, importe de una multa aplicada en el presente mes por infracción á disposiciones de policía de puerto.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, Marzo 31 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 31 de Marzo

Trámite—Nosci con el Fisco, Morquio Luís suc., Schlaphohl con suc. Margat (2), Velázquez con el Fisco, Balboa con Rey, Bagusa con Togores Hnos., tres en causas criminales.
Interlocutorias—Rossi terc. en autos Delgado con Rossi, Del Güercio con suc. Flangini.
Definitivas—Otero Gabriel moratorias, Pitamiglio con Churrut.
NOTA.—En esta audiencia no tuvo lugar la vista en juicio público seguida á Salomón Escobar y otro, acusados de homicidio, por inasistencia de jurados.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 31

Trámite—Raymundo B. de Peñafort denuncia, Echeverría con Medero, Banco Hipotecario con Julio Herrera y Obes, criminales seis.
Definitiva—Saunders con Giorello de Castiglia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 31

Trámite—Suc. de Máximo Fleurquin, suc. de Agustín Pascual, suc. de Vicente y Juan L. Montero, suc. de Domingo Piñeyrúa, sucs. de Justo Arenas y Juana Quintana, test. de Catalina Harretche de Rodríguez inc. de Manuel Rodríguez y Cía., test. de Felicia Gamba, suc. de José Serra, test. de Miguel Michitorena y Ochotorena y Micaela Pellejero, Enrique Boubet por su menor hijo Carlos María Boubet, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Enrique Clark con Juan Clark, Isidoro Rivero, sucesión de Jaime Domenech y Romaguera, suc. de Juana Munch, Luis Varela con Arturo M. Geroma, Luisa, Luis, María Angélica y Julio Polanco, Rosa Silva de Polanco y Rosa Polanco de Goldaraz, sucs. de Pedro y Rosa Dibrano, Lorenzo Vidal con Ricardo Carassale, suc. de Julia Sequeira de Brun, Juan Benítez con Wilson Sons y Compañía Limited, Aída, Roberto y Máximo Dall'Orto, conc. de Manuel Echevarría, suc. de Romualdo Flamarich y Soler, suc. de Luis Faconti, conc. de José Luis Gómez, A. Soury y C.ª con viuda de F. Bech, concurso de Mario Cibils, test. de Emilia Amaro de Porto, sucs. de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y Antonia María Marini de Gaggero, Evaristo Zacarías González, testamentaría de Juan Tomás Laureiro, suc. de Jacinta Dorila Fernández, Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró de Amuedo, Mónica Puchulo de Salaberry, Manuel Saiz Martínez con Carlos Alvarez, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, Juan Beñitez con la Pacific Steam Navigation Company, Julia Fernandez de Pereira, suc. de María Fernández (á) Clotilde Fernández, Enrique Marshall contra la suc. de Lázaro Vicente Urta, suc. de María Celestina Barragat de Jhonson, Carolina Rebuffini de Sardatti, suc. de Angela Martínez de Berga, Camilo Ligure, suc. de María Sevesso de Brignone, sucesión de Bernardo Galán, suc. de Julio Gigena y Agustina de los Santos de Gigena, Banco Cooperativo de Ahorros con Domingo V. Cossi, Cristóbal Benítez con la casa Wilson Sons Compañía Limitada, concurso de Fructuoso Rivera, test. de Petrona Cibils de Jackson, Cayetana Noguera de Morín, Román Muñoz por sus hijos Cayetano, Segunda, Juan Francisco, Petrona y Eulogia Muñoz contra José Barreiro, Teófilo Montero con Rosalío Montero de Dutra, test. de Isabel Ponce de Aguirre, incidente de Alejandro Crosa, suc. de Ambrosio Arnol y María Ana Munch.
Interlocutorias—Francisco Ciriaco Moreira con Pedro Indurán, test. de María Mac-Lean de Shaw, suc. de Marcelina Jhonson de Wedekin, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini, test. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Miguel Trigo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Ramona Tomé Avilés de Montemuiño contra Pacific Steam Navigation Company, Teófilo Montero con Rosalía Montero de Dutra, Rafaela Rodríguez con Joaquina Cardozo de Guasques incidente Eduardo C. Aberasturi, Ramona y Dolores Rivero contra Méndez Hnos., suc. de Federico Luis Scampini, test. de Petrona Cibils de Jackson.
Definitivas—Suc. de Teodosio Ruberto de Ruggiero, Rita Pérez de González con Pedro San Martín, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, exhorto de la República Argentina del Juez Letrado en lo Civil de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires.
Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 31

Trámite—Suc. de Pedro Requeira y Marta, suc. de Ramón Hurtado incidente mandado correr por separado, test. de Francisco Cassarino, suc. Flora Fernández Machado, suc. de Manuel Braulio Piera, suc. de Juan M. Blanes, Rita Alonso Amorín como curadora del incapaz Manuel Alonso Vázquez, suc. de Benita Vero de Rodda, Cándido Arroyo, la suc. de Liber Preti, suc. de Generosa Mello de Mello, José Tellechea contra la Trasatlántica, suc. de Tomás Lázaro Servente, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, suc. de Emiliano González, suc. de Guillermina Farini de Vilaza, suc. de Pedro Curti, suc. de Santiago Parma (hijo), suc. de Pablo Bonifacino y de su hijo Emilio Bonifacino, sucs. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura (hijo).
Interlocutorias—Suc. de Sinforoso Mederos, sucs. de Francisco Garello y Catalina Rava de Garello, testamentaría de María Rodríguez, sucs. de José Cibils y Marty y María Calvet, suc. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge.
Definitivas—Suc. de Catalina Pastorino de Vecchi.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 31

Trámite—Suc. José Vidal y Colom, suc. Francisco Amaro da Silveira, conc. voluntario José Balboa, suc. Josefa Grau de Masmontal, Jacinto Pérez contra la Empresa del Tranvía del Reducto, suc. Benito Rafael Carbone y Rita Ruiz de Copegui, Dámaso Rodríguez, Elena Fernandez, Carmelo Avenia, Luis Palumbo, Raimundo Palumbo, suc. Amelia J. Caravia, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno en los autos testamentarios Dionisio Llantada, Angel Bologni, suc. Rafaela Gomensoro M. de Cuñat, Pedro Bergara contra Ulpiano Borges, suc. Concepción Fandiño de Bravo, Clemente Rey contra José Balboa, Eugenio Decaroli, suc. Pío Augusto da Silva, suc. Carmen Lourtet de Dottri, Mariano Ferreira contra el Estudio de los doctores Vidal y Otero, inc. Alfredo Castellanos contra el doctor Ricardo Acosta, Graciosa Bidondo de Benvenuto, Inocencia Sánchez, Margarita Uriarte de Heber Jackson, Ricardo Acosta contra los ocupantes de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó, test. José Pugnalin, sucs. Fulgencio Garcé y Elodia Martínez de Garcé; Salvador Ferrer contra Carlos García Mon, Antonio Montero y Julio de la Torre, suc. de María Luisa Mousqués de Saringuet y Juan Mousqués, José Espino terc. en los autos seguidos por Evaristo Roude contra Severino Cotelo y José Uriarte, Celedonio Escalada con Emilio Pancini, conc. José Balboa, suc. Antonio Fernández inc. Antonio Ratera, int. José Figueroa, exh. del señor Juez de primera intancia en lo Civil, Comercial y del Crimen de Concordia (República Argentina) en autos Miguel Ocampo con Ricardo López Jordán, suc. Luis Queirolo, Amanda Montaldo de Cosco y José Cosco, test. Pedro Etchevest, test. Benito Fuentes, Carlos María Escalada, María Peypoch de Agusti.
Interlocutorias—Eufemio Buenafama tercería en los autos Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, Francisco Ramos, Eusebio Bonifaz, Antonio Trujillo y Silverio T. Amati contra la Asociación Fraternidad.
Impedimento—Eugenia Brandes contra Máximo Herborn incidente Juan Antonio Pedemonte.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 31

Trámite — Agustín Mezzano denuncia Francisco Welker Aguirre idem, Antonio Llambías de Olivar idem, Carlos Bielefeld idem, Edmundo Chucarro idem, Celestino Gutiérrez idem, Ovidio Bianquet idem, Juan B. Fontán idem, Eduardo H. Piaggio con Fisco, José Bove idem, José María Rodríguez idem, Gregorio Fernández denuncia, Arturo E. Toscano idem, Alfredo Casati idem, Adolfo Isasa expropiación, Escrito Peritos idem.
Definitiva—Compañía The River Plate solicita declaración fiscal.
Interlocutorias—Luis Cabrera denuncia, José Prado idem, Petrona Elcira Reboledo con Fisco, Felipe Badoc expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite—Joaquín Márquez contra Antonio Barabino, Dionisio Rodríguez con la Empresa La Comercial.
Interlocutoria—Carmen C. de Sánchez contra Antonio Lombardo, Ernesto Castiglioni con Antonio Rego.

Varios Actuarios.

ADUANA

Interlocutoria — Sumario Wilson Sons y C.ª.
Definitiva—Sumario Pfeif y De la María.
NOTA—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos el Fisco sobre expropiación para edificios escolares.

Isaías Ximénez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 31

Trámite—Conc. Gustavo A. Somer, Salvo Campomar y C.ª con Martínez y Vignati, Antonio Barreiro y Ramos y otros con el concurso de Eugenio Robillard, Eugenio Legrand con Pedro Inda (hijo), Herman Krabb y C.ª con Esef G. Sarquis, la suc. de Nicolás Viapiana proponiendo concordato, Juan B. Soucheiron con Tomás Bañales, los señores Salgado y Cadenas con Juan Martínez, los señores Folle y Schelotto con Joaquín B. Pintos, testimonio de planilla en autos Juan A. Piria con Francisco Piria, José Segade con Pedro Curoti, el concurso de Vicente García.
Interlocutorias—El concurso de Gustavo Somer, Alfonso Camarano con María Carro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 31

Trámite—José Otero y C. M. Alvarez, Carmen Gutiérrez con Blas Patrone y Gerónima del Carle, Trabucati y C.ª con Pernuchi, Servando Cueshan concordato, José Reynoso concordato, Pablo Zás con Dalmiro J. Estol, Méndez y Rodríguez y Compañía matrícula, Carmen Gutiérrez con Blas Patrone y Gerónimo del Carlo, Carlos N. Puig con Domingo Rodriguez, Sebastián Torterolo con Ernesto A. Bunge y J. Born.
Interlocutoria—Antonio Arambure con La Compañía de Navegación «La Veloce».

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 31

Trámite—Francisco Fabre por tutela de los menores hijos de Catalina M. Jarrige, Fernando Ríos Ximénez con Simón Martínez, Pietra Hnos. como cesionarios de J. R. Mainero, J. Notargiovanni, Julio Palanca con Manuel Ximeno, José Pío Quinteros, Julio Herrera y Reissig por curatela especial de la menor Soledad Luna, Pedro Roquero, Gabriel Otero Mendoza con José G. Schiaffino, conc. Casildo Ríos, inc. sobre entrega de las 2/3 partes del sueldo mandado correr por separado, Pablo V. Otero con Tomás Valinotti, Ramona Mis, Daniel Mautes, Enrique Arigoni y Antonio Bonomi con Eduardo Castro, Nicolás Martignone con José Lerro, incapacidad María Gatti, incapacidad Pablo Bello, incapacidad Amelia Descalzi, incapacidad Pedro Delgado, incap. María Casenza, Alcira Ferreira, Enrique Sauco, sucesiones Saturnina Bonafoz, y América Pérez de Bonafoz inc. Ramón López Puga, incap. J. Reve, incap. Juan Acosta, incapacidad María de León Espina, incapacidad María Lalanne, conc. Pedro Rebollo, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vechio, Sabina Mignagoren de Dovittis, Luís Pietrafesa con Cosme Petraglia, Juana Cledon, incapacidad Miguel Vallasta, Juan B. Arioni, José V. Zas con Luís Burone, Luis Massa con Severino Domínguez, Carmen B. de Daguren, exhorto del Juzgado L. de Canelones, Juana Díaz con Juan Antonio Méndez, London and Lancashire con la Sociedad La Uruguaya, José Fortuny con Cecilio Irigaray, exhorto del Juzgado L. de Río Negro, exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, sucs. Eduino Sosa y Telésfora Duarte, incapacidad Adela Haller, Rosa F. de Bonetto solicitando se declare la incapacidad de su esposo Severino Bonetto, 2, suc. José Bruno.
Interlocutorias—Carlos L. Fregeiro con Héctor M. Escofet.
Interlocutorias con fuerza de definitiva—María Bildostey con Pedro Suilase.
Reservadas—Cuatro.
Definitivas—Clementa y Antonia Isabel You.
Impedimento—Carmen Carballo de Sánchez con Antonio Lombardo, Dionisio Rodríguez con la Empresa La Comercial de Montevideo, Joaquín C. Márquez con Antonio Barabino, Luis Lemes.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 31 de 1908.

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de Abril .	68 90 °/o
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 90 »
»	2.820	para el 1.° de Abril.	68 60 »
»	1.410	ídem ídem . . .	68 60 »

Empréstito de Conversión

$	1 398 75	al contado . . .	90 70 °/o
»	1.865	ídem ídem. . . .	90 70 »
»	1.865	ídem ídem. . . .	90 60 »
»	932 50	ídem ídem. . . .	90 60 »
»	932 50	para el 1.° de Abril.	89 50 »
»	932 50	ídem ídem . .	89 50 »
»	9.325	para fin de Abril .	89 70 »
»	9.325	ídem ídem . . .	89 70 »
»	932 50	para el 1.° de Abril.	89 40 »
»	1.305 50	ídem ídem . . .	89 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	2.000	para el 1.° de Abril.	87 90 °/o
»	2.500	ídem ídem . . .	88 — »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 1.° de Abril de 1908

De Buenos Aires por «Venus».
Vapores esperados hoy: alemán «Weimar» de Europa Norte; inglés «Ruapehu», de Oceanía; el 2 brasileño «Júpiter» de la costa Sud del Brasil; francés «Aquitaine» de Europa, Canarias y Brasil.
—Hoy á las 9 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Canarias y Europa por vapor «Les Alpes»; á las 11 p. m. para Brasil, Canarias y Europa por «Indiana».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 31 de Marzo de 1908

Isabel Fernández, oriental, 36 años, viuda, Miguelete 159.
Alfonso Barrios, oriental, 14 meses, Cerrito 4A.
Catalina Cagnoni de Oliveri, italiana, 80 años, viuda, Orillas del Plata 200.
Domingo Peña, oriental, 38 años, soltero, Canelones 333.
José Nuñez, oriental, 48 años, soltero, Maciel 22.
Mario José Seas, oriental, 28 días, Asilo de Expósitos.
Antonio Duradoni, oriental, 28 años, casado, Pereira 40.
Vicente Lorenzo, oriental, 13 años, Ejido 263.

ENERO
FEBRERO
MARZO

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

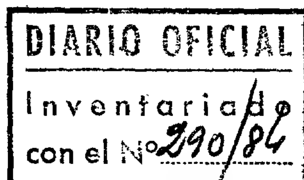
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO X

NÚMEROS 674 AL 745

FECHAS 1.º DE ENERO Á 31 DE MARZO DE 1908

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1908

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEL

TOMO DÉCIMO

DEL

DIARIO OFICIAL

DOCUMENTOS

ÍNDICE ALFABÉTICO

DEL

DIARIO OFICIAL

DOCUMENTOS

TOM NOVENO Y DÉCIMO

NÚMEROS 599 Á 745

OCTUBRE 1.° DE 1907 Á MARZO 31 DE 1908

(Las cifras después de los números romanos de tomo, indican la página)

(1) Para conocer los asuntos entrados y tratados en cada sesión, véase por las fechas de este título, el *Indice Cronológico*.

(1) Véase por las fechas de este título, el *Indice Cronológico*.

(1) Véase, por las fechas de este título, el *Índice Cronológico*.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Contaduría General del Estado

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1906-1907, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día catorce de Abril próximo á las dos p. m.—Montevideo, Marzo 31 de 1908.—*La Contaduría General.* 3403-v-ab.14.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y una rambla de treinta metros de ancho á lo largo del dique de ribera comprendida entre esas dos calles.

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y rambla de 30 metros de ancho entre esas dos calles, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de La Paz, Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*La Secretaría.* 3402-v-ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de tres muelles de madera en el dique de ribera de la playa de la Aguada

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción de tres muelles de madera en la playa de la Aguada entre las calles Lima y Venezuela, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de la Paz, Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.º de 1908 —*La Secretaría.* 3401-v-ab-20.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Nicasio Saldua**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yi número 127, y doña **Gregoria González**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Ejido número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6735-v.ab 9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Porro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima s/n., y doña **María Canavero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Larrañaga número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil 6736-v.ab 9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Colamonici**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Comercio número 235, y doña **Plácida Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6737-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Pintado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa núm. 46, y doña **Sabina Esquibel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Artes núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6738-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Martínez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero s/n, y doña **Miguelina Moreira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6739-v.ab.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores domésticos, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé núm. 76, y doña **Luisa Bagliani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Monte Caseros número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6740-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **Francisco Garillo**, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé 157 y doña **Gregoria Acosta**, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Carapé 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio realizado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6741-v.ab.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rabotti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Emilia, domiciliado en La Teja, y doña **María Martagliati**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Diluca, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6742-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Goggia**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesion albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capella s/n, y doña **Adelaida Viñoly**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Nacional número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6743-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Terragno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefina Rattaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6744-v.ab.9.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, de fecha 24 de Marzo del año actual, se hace saber al público que, ante este Juzgado, don Anselmo Bollasina ha presentado un escrito, que dice así: «Señor Juez Letrado de lo Civil.—Anselmo Bollasina, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 108, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que es aspirante á la profesión de Notario y cumpliendo con la ley de Julio de 1897, viene á justificar sumariamente su conducta de honradez para poder ejercer aquella profesión. Ocurre a V. S. ofreciendo esa justificación, y al efecto pide que, con noticia del Ministerio Público y previas las publicaciones de este escrito, sean examinados los testigos doctor Arturo Terra, y escribano Eduardo Garçao, domiciliados, respectivamente, en las calles Agraciada número 166 y Mercedes número 415, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio:

«1.º Por las generales de la ley.

«2.º Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los hace declarar y manifiesten qué concepto tienen formado de su honradez y costumbres morales, y

«3.º Den razón de sus dichos.

«Producida que sea la información ofrecida, si el Ministerio Público no tuviera observación que hacer, solicita también que V. S. la apruebe y mande expedir los testimonios del caso.—Por tanto, á V. S. suplico que, habiéndose presentado en forma, quiera proveer de conformidad.—Será justicia.—Montevideo, Marzo 24 de 1908.—*Anselmo Bollasina*».—A los efectos de lo dispuesto por la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 3998-v.ab.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don José Garrido y don Manuel Abeijon, bajo la razón social de Garrido y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Renacimiento ¡¡Quién lo diría!!» que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 83 A esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Angel Domínguez.* 3404-v.ab.26.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Manuel E. Núñez mi casa de comercio situada en «Yerbalito», primera sección del Departamento de Treinta y Tres, que gira en el ramo de almacén, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador.—Yerbalito, Marzo 19 de 1908. —*José V. Lapido.* 3999-v.ab.26.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de *quinientos* machetes con su correspondiente correaje de condiciones equivalentes á las muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim numero 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Abril entrante, de tres á cuatro de la tarde y serán abiertas á esta última hora el mismo día á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*El Secretario.*

Nota — Hácese saber á los interesados que siendo feriado el día cinco de Abril, que aparece designado por error para la presentación y apertura de las propuestas, se ha acordado que la dicha presentación y apertura se haga el día diez de este mismo mes á la hora ya indicada.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*El Secretario.* 3972-v ab.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior llámase á propuestas para la provisión de mil cinco uniformes de invierno para policías urbanas y mil setecientos cincuenta para policías rurales, más dos mil pares de polainas todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día ocho de Abril entrante á las tres de la tarde y serán abiertas el día y hora indicados, á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario.* 3946-v-ab.8.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Tercer llamado

Esta Dirección llama á propuestas, por tercera y última vez, para la impresión litográfica de 240.000 permisos generales de Aduana, originales; 720.000 copias para los mismos; 25.000 actas del Registro del Estado Civil, 10.000 patentes de cabotaje, 5.000 id de Ultramar y 15 000 formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1908-1909, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Víctor Raineri.*—V.º B.º—*Márquez.* 3981-v.ab.3.

Oficina de Crédito Público

Deuda Pública

Esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:		
Deuda de Garantía	65.º	Trimestre
Desde el 1.º de Abril próximo:		
Deuda Interior Unificada	65.º	»
Empréstito Brasilero	55.º	»
Empréstito de Conversión 5 %—1905 .	9.º	»

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

3977-v.ab.1.º. *Miguel V. Martínez*, Director.

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

19.ª AMORTIZACIÓN

Fondo amortizante:

Cuota de 4 % anual s/ $ 3:569.035.97 emitidos	$	35.690.35
Saldo del servicio anterior	»	9.99
	$	35.700 34

El 1.º de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª Serie hasta la cantidad de treinta y cinco mil setecientos pesos y treinta y cuatro centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 3982-v.ab.1º.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Petillón, Galimberti y C.ª, de Montevideo y Buenos Aires, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: almacén por mayor de comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominación «Pelayo» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 21 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3993-v-ab.2.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Con autorización superior, se acuerda, por equidad, un plazo de quince días á contar desde hoy, para que sean retirados de todos los anuncios, publicaciones, etc., las denominaciones que hagan referencia á pesas ó medidas, en términos, signos, abreviaturas, etc., que no correspondan al Sistema Métrico Decimal, cuyo uso es obligatorio en toda la República.

A los que no procedan á su retiro dentro del mencionado plazo, y a los que en adelante infrinjan las disposiciones vigentes al respecto, se les aplicarán las penas determinadas por el artículo 4.º de la Ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Juan A. Capurro.* 3955-v.ab.8.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Prótesis y Práctica de Laboratorio.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 31 de Octubre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*La Secretaría.* 3974-v-ab 8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
50 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 idem idem copiar idem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 idem idem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400 000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 idem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15 000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
50 gruesas reglas chicas.
2500 cajas de tiza.
350 gruesas lápices Fáber.
1.700 cuadernos para lecciones.
10 000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10.000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
1200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20 000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sellado de ley, y se recibirán el día 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Tesorería General de Instrucción Pública

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 31 del corriente, 1, 2, 3 y 4 de Abril próximo al pago del «Presupuesto Escolar» de la Capital, correspondiente al mes actual.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*El Tesorero General.* 3994-v-ab.4.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría.* 3929-v.jun.12.

ADQUISICION DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab-8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3997-v-ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 20 del próximo mes de Abril á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3996-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *siete* del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3983-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día trece del próximo mes de Abril á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3984-v-ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de diez días para las construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis del próximo mes de Abril á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3973-v-ab.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparación y ampliación del muelle de la Colonia

Llámase á licitación por el término de quince días para la reparación y ampliación en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta de la Colonia hasta el día seis del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3952-v.ab.5.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la Guarnición de Montevideo por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 2 p. m. del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, Marzo 27 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3978-v-ab.10.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho para el ejército por el término de un año, con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 6 de Abril próximo, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino. 3937-v.ab.5

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Pedro Barrei, propietario del nicho del 2.° Cuerpo del Cementerio Central, i, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Alburquerque, Rosalía Apolo, Mentor Camaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un párvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección.* 3989-v.jul.1.°

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab 28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ithurralde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 91, y doña **Elena Riveira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6721-v.ab.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Garnier**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Cyprien, Departamento de Loire, domiciliado en la calle Solís núm. 28, y doña **Julia María Codieux**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Josselin, Departamento de Morbihan, domiciliada en la calle Solís núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6697-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Barbeito**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 131, y doña **Amalia Borgogna**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6682-v.ab.2.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Migliacci**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Ponza, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 15, y doña **Carmen Scotti**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ponza, Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6724-v.ab.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Solache**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 98, y doña **Catalina Macellaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6725-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Leone**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña **Teresa Paternostro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6709-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Moulia**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Andes número 241c, y doña **Sofía Castellanos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6710-v.ab 5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Fabricatore**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña **María Scellci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ejido número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6711-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rovitto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Río Negro núm. 318, y doña **Josefa Pombo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Traba, domiciliada en la calle Río Negro núm. 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6698-v.ab.3.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Atanasio Colet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 50, y doña **María Antonia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 266a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6712-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lanata**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña **Enriqueta Irene Roma Ottino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6704-v.ab 4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Olariaga**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaguarón 284, y doña **Carlota Seijo**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 268 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6683-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Angel Carbone**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo 292, y doña **María Enriqueta Berón**, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6684-v.ab.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto De Arma,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 64, y doña **Gregoria Jeremías Ferreira,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6726-v.ab.8

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las de 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Janussé,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 523a, y doña **María Firppo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6727-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ghislandi,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Gaboto núm. 39, y doña **Florentina Faroppa,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cúneo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6728-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Barreiro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y doña **Amabilia Orniz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6713-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Grassi,** de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **Elvira Iglesias,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6714-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spanó,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Antonia Baroné,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6715-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salustiano Bargas,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 142, y doña **Lucía Bucchino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Mercedes núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 9.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6685-v.ab.2

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José León Barreto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 64, y doña **Juanita Ascela Belando,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6686-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Cocchi,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle La Paz núm. 68, y doña **Rosa Aurora Pagani,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 6687-v.ab.2.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Acero,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Córdoba núm. 30, y doña **Paulina González,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colombia núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6729-v.ab 8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luís Pagano,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 27, y doña **Sofía Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6730-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 20a, y doña **Consuelo Pena,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 20a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6699-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Domínguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 99, y doña **Rosalía Bosisio,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6700-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ravena,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Minas núm. 25, y doña **Luisa Lombardi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6676-v.ab.1.º

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Artesiano,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 43, y doña **Elena Pumé,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 6577-v.ab.1.º

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Vidal Piñero,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 19 de Diciembre de 1877, y domiciliado en [illegible] La Paz (Departamento de Canelones), y doña **Filomena Senés,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 17 de Marzo de 1882, domiciliada en Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 5.ª sección de Canelones y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Saiz,* Oficial del Estado Civil. 6688-v.ab.2.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ranchero,** de 40 años de edad, de estado viudo de Josefa Fiorito, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Angela García,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buceo núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 6716-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Píriz,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Joanicó núm. 96, y doña **Francisca Bentancor,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 6689-v.ab.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Ferro,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el camino de Carrasco s/n, y doña **María Carolina Aldrovandi,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Joanicó,* Oficial del Estado Civil. 6678-v.ab.1.º

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sabatucci,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri, núm. 31, y doña **Catalina Raymundo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 6731-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Pena,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio s/n (Figurita), y doña **Constantina Cobo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 22 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 6679-v.ab.1.º

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis López,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Andrea Cazás,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6690-v.ab.2.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Villadóniga,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Encarnación García,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6691-v.ab.2.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Jaureguiberry,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Sitio Grande núm. 76, y doña **Eufemia Roja,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio San Martín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 6732-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mezzottoni,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos núm. 21, y doña **María Elena Guasco,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 6722-v.ab.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Camarda,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro, y doña **María Nunciata Bruzese,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6717-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Susena,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Leandro Gómez núm. 56, y doña **Carmen María Pepe,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6718-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Leira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Berro número 29, y doña **Clotilde Raffo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6701-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Richero,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria s/n, y doña **Herminia Peyrallo,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 6702-v.ab.3.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Rodriguez Milhomens,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **María Sara de Clerck,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo,* Oficial del Estado Civil. 6703-v.ab.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Yoy** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña **Teresa Amelia Sardella,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores do-

mésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] sea fijado en la puerta de este Juz[illegible] y en el Diario Oficial, por espacio de [illegible] manda la ley. — Vicente [illegible], Oficial del Estado Civil.
6723-v.ab.7.

En Monte[illegible] del año [illegible] y el día 27 del mes de Marzo [illegible] 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Castelar Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Josefina Fernández Silveyra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 22

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6719-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Zacheo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 196, y doña **Eduardina Cazzaniga**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Paysandú número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6705-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. *A petición de los interesados*, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Narváez** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná sin número; y doña **Celia Anfuso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Salsipuedes número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda **la ley.**—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6706-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año mil novecientos ocho, á las 4 de la tarde. *A petición de los interesados hago saber: Que* han proyectado unirse en matrimonio don **Saturnino Tubau**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rivera núm. 268, y doña **Mercedes Maliné**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Anaya núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6707-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. *A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buján**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, *de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad*, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 176, y doña **María Teresa Richero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de *profesión labores domésticos*, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á *que lo denuncien por escrito ante esta oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *Diario Oficial por espacio de ocho días como lo* manda la *ley.—Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6692-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Antonio Martinelli**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Perugia, domiciliado en la calle Canelones núm. 606, y doña **Felicia Carbone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Canelones número 606.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6693-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Bazzano**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Chaná número 127, y doña **María Teresa Sívore**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Aldea número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6694-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Elad[illegible]** [illegible] **Ferreira**, de 41 años de edad, de estad[illegible] [illegible] merciante, de na[illegible] [illegible] soltero, de profesión codonado, [illegible] nacionalidad oriental, nacido en Mal[illegible] y d[illegible] domiciliado en la calle Andes número 112, [illegible] **María Schiappapietra**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6680-v.ab 1.°.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Aguirre**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 225, y doña **Fidela Nicanora Guillerma Amado**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6733-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Braselli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 202, y doña **Lucía Liberatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial **por espacio de ocho días como lo manda la ley.**—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6734-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Palli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 123, y doña **Antonia Alejandrina Pombo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6720-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Espinosa**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constitución núm. 35, y doña **Trinida Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constitución núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6708.v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Lavanga**, de 25 años de edad, de estado *soltero*, de *profesión* carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 110, y doña **Adela Delilo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
66[?]5-v.ab.2.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Valentina Tejera**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
6681-v.ab.1.°.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Lanzillotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Fuscaldo, domiciliado en Peñarol, y doña **Juana Meloni**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que **sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario** Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
6696-v.ab.2.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susara Thiriet ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
3922-v-ab.21.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, *se hace saber al público la apertura de la sucesión de* don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de *90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en* forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
3838-v.ab.1.°

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado *Nacional de Hacienda, doctor don Francisco* M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el *decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se* transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar.*

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—*Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.*—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública *de los terrenos destinados á escuelas* en los distritos rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ANTONIO CABRAL.—Ley 23 de Marzo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—La construcción de los edificios se hará con arreglo á lo planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que e refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
3939-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios solo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general: *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiars , dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existía urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la *aprobación del trazado del camino* proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y que corre agregado á este expediente Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 455. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del terreno á expropiarse, debe tenerse presente esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la consideración superior únicamente á los fines que antes se han especificado. Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, RESUELVE: Artículo 1. Aprobar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil; Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor *Fiscal de Hacienda*, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—ALVARO GUILLOT.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
3926-v.ab 21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores *Ramos* y *Alvariza*, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados, acreedores de la casa comercial que en el paraje denominado «Arbolito», Departamento de Cerro Largo, tienen establecida los señores Ramos y Alvariza,—oídas las causas que han dado lugar á su presentación solicitando un concordato y teniendo presente las existencias y deudas de dicha casa, hemos acordado con dichos señores en lo siguiente:—1.° La firma social Ramos y Alvariza se considera disuelta desde el día que fuere firmado por todos los acreedores ú homologado judicialmente el presente concordato, quedando á cargo del socio don Juan Ramos el activo y pasivo de la precitada sociedad.—2.° Los acreedores conceden al señor don Juan Ramos una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos.—3.° El (50 %) cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Ramos en los siguientes plazos: el 25 % de esa cantidad á los seis meses de aceptado el presente concordato; el 25 % á los doce meses; el 25 % á los dieciocho meses y el 25 % restante á los veinticuatro meses. —4.° Mientras el señor Ramos no abone las cantidades establecidas en el capítulo anterior, los acreedores tendrán en esa casa un interventor á efecto de controlar las negociaciones que el señor Ramos practique, haciéndole depositar en el Banco de la República toda cantidad de dinero que perciba, sin perjuicio de disponer, con anuencia del interventor, de lo necesario á la adquisición de las mercaderías indispensables para la marcha regular del negocio. — 5.° Al efecto, los acreedores nombran como interventor al señor Manuel Tanoira, quien percibirá como remuneración la cantidad de $ 30 durante el tiempo en que desempeñe ese cargo, cantidad que le será abonada por el señor Ramos.—6.° Siempre que el señor Ramos pueda abonar el porcentaje ofrecido ó la parte que falte para cubrir el 50 % que se obliga á pagar á los acreedores de la Sociedad Concordataria,—cesará desde ese momento la misión del interventor,—otorgándole todos los acreedores carta de pago y finiquito, de sus respectivos créditos.—7. Para el caso de que el interventor nombrado no aceptare ó no pudiera continuar en el desempeño de ese cometido, queda desde ya autorizado el acreedor don Salvador Sosa, para proceder al nombramiento de quien deba reemplazarlo.—8.° Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por todos los acreedores o no alcanzaran éstos á formar el número suficiente que la ley exige para su homologación,—quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes.—9.° Para el caso de que el señor Ramos no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 3 del presente convenio, á sus vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sin efecto alguno,—y sus acreedores podrán ejecutar y hacer efectivo el total de sus respectivos créditos, quedando afectados á ese objeto, todos los bienes existentes en la casa de comercio. —Que en atención á no encontrarse el sellado necesario se extiende el presente en una foja de $ 0.25, con carácter de reposición en oportunidad. Y para constancia firmamos el presente en Montevideo a de Febrero de 1908.—Juan Ramos, Polidoro Alvariza (hijo), Salvador Sosa, acreedor por $ 4.369.47; Marexiano y C.ª, acreedores por $ 650.14; Andrés González (hijo), acreedor por $ 6.490.98; Juan L Lacuague acreedor por $ 15.68, Polidoro Alvariza acreedor por $ 628.49, Alvariza y C.ª por $ 366.62 m/n, Juan Bonómi y C.ª acreedores por $ 304.10, Juana Rodríguez acreedora con vale por $ 146.20, Juan B. Carlevaro, $ 10, acreedor por $ 79.40 Miguel Pérez, Marcos Pereira acreedor por $ 16.50 m n, Miguel C. Perdomo acreedor por $ 120, Vaz y Perdomo acreedores por $ 20.47, Zenón Acevedo acreedor por $ 185.72, María D. Pereira acreedora con vale por $ 300, Nemesio Sáez acreedor con vale por $ 500, José Echesarreta acreedor por $ 3.89, Rosendo P. Fernández por $ 147 65, Julio C. Vaz acreedor con vale por $ 200, Serafín N. Perdomo acreedor por $ 12.49, Manuel Z. Perdomo acreedor con vale por $ 1.200, Stefano Tossy acreedor con vale por $ 900. Tomás

Suárez acreedor por $ 175, Tomás Suárez y C.ª acreedor por $ 36.62, A ruego de Andrés Larrosa por no saber firmar Marcelino Robledo acreedor con vale por $ 1.400, Marcelino Robledo acreedor por $ 282.17, Juan B. Aramberry acreedor por $ 54.50, Francisco Vega acreedor por $ 800 oro. Nuestra casa es acreedora de la firma Ramos y Alvariza por la suma de mil novecientos noventa y dos pesos ochenta y cinco centésimos, y aceptamos el presente concordato bajo la condición expresa de que todas las operaciones que haga la expresada firma ó don Juan Ramos, en representación de ella ó como único responsable del activo y pasivo de la misma, deben ser necesariamente al contado.—Melo, Marzo 17 de 1908.—Ubilla, Azcoitia y C.ª, por José María Azpiros.—José Francisco Azpiros acreedor por $ 12.23.—Santiago Tellechea $ 1.333.45.—Medeiros Hnos. $ 1.313.16.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3992-v.ab.25.

GRADUACIÓN DE CRÉDITOS—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Granè, se hace saber á los acreedores del concursado don Gustavo A. Sommer que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3967-v.ab.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 28 de Febrero de 1908. Y visto: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino.

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido aceptado por la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y satisfechas las costas y el honorario del Síndico, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la insignificancia del activo, archívese el expediente, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané.*»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3940-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Arturo Semería, se hace saber al público, que en el juicio iniciado por doña Catalina Bidegain de Martínez García y otros, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: «Número 567: Salto, 28 de Febrero de 1908.—Vistos «estos autos sobre rectificación de las partidas parroquiales y de Estado Civil solicitada en el escrito «de fs 35. Resultando: que en aquella petición se piden «rectificaciones en las partidas de Vicenta del Carmen, Manuela Trinidad, Braulia Amalia, Braulia, «Deogracia Octaviano, Filemón y Bonifacio Martínez García. Resultando que de fs. 37 vta. á 38 vta. «se produjo la información testimonial ofrecida; «que á fs. 40 y 41 se acredita la publicación del edicto «sin que exista constancia de haberse hecho oposición; y que á fs. 43 se ha oído el dictamen del Ministerio Público, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley, y Considerando: que las «declaraciones de los testigos señores Martínez Ros y «Becú, de acuerdo con el artículo 403 del Código de «Procedimiento Civil, constituyen prueba plena; y que «el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante «con la solicitud de fs. 35. Por estos fundamentos y «teniendo presente las disposiciones de las leyes «relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: disponiendo las rectificaciones siguientes: a) en la de «Vicenta del Carmen; de Manuela Trinidad y de «Braulia Amalia debe agregarse el apellido paterno «*García*, b) en la partida que aparece con el nombre «de Braulia debe sustituirse por el de *Matilde*; c) en «la de Deogracia Octaviano, debe sustituirse estos «nombres, por el de *Octavio*; d) en la de Filemón «debe ser *Abelardo* y además donde dice: «del año «ppdo.,» debe rectificarse por: *del presente año*; e) «en la de Bonifacio debe sustituirse por *Ovidio* y «además debe agregarse *Martínez*, apellido del padre, y sustituirse el de Videgain por el de *Bidegain*. «Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán «los interesados, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, y háganse en las actas y partidas las anotaciones que «correspondan. Y previa tasación y pago de las costas, desglósense los recaudos que correspondan.—«*Arturo Semería.*»

A los efectos del artículo 1.° de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, 10 de Marzo de 1908.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 3890-v-ab.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—En los autos caratulados: Año 1907.—Número 635.—Las sucesiones de los cónyuges don Angel Péndola y doña María Malatesta, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «376.—Fray Bentos, 19 de Febrero «de 1908.—Visto este juicio seguido por las sucesiones de don Angel Péndola y doña María Malatesta, «sobre rectificación de partidas parroquiales y actas de estado civil. Resultando que los señores «Santiago Eguileor, Antonio E. Péndola y Mercedes «A. Péndola, por las sucesiones de don Angel Péndola y doña María Malatesta, se presentan á fojas 12 «exponiendo que, en la partida de nacimiento de «fojas 1, de Esteban Antonio Péndola, se designa por «error á los padres de éste con los nombres de An«gel Péndola de Esteban y María de Malatesta, en «vez de *Angel Pendola y María Malatesta*, que son «los verdaderos; en la partida de bautismo de fojas «2, de Luisa Eugenia Péndola, se hace figurar á la «madre de ésta con el apellido de Demalatesta «en lugar de *Malatesta* que es el verdadero; en «la partida de bautismo de fojas 4, de Juan José Etcheverry, se hace aparecer al padre de «éste con el apellido de Echeverry en lugar de «*Etcheverry* que es el suyo; que la partida de «bautismo de fojas 5, de Carlos Joaquín Péndola y «en las actas de nacimiento de fojas 6, de Mercedes «Anatolia y de fojas 7, de Aurora Epifania Péndola, «en las que aparece su madre doña Teresa Molteni, «con el apellido de Moltene, Montoni y Molteno, en «vez de *Molteni* que es el legítimo; en el acta de «matrimonio de fojas 8, de Felipe Péndola con doña María Narcisa Alimundi, en la que se hace figurar á ésta con el apellido de Areymundo en lugar «de *Alimundi* que es el suyo; en las actas de nacimiento de fojas 9, de Ricardo y de fojas 10 de Oscar, «Felipe Péndola, en las que se nombra á los abuelos «maternos con los apellidos de Malatey, Malatesta y «Canovas, cuando los verdaderos apellidos son *Ma«latesta* y *Canova*, y en el acta de nacimiento de «Toribio Aníbal Eguilcor, corriente á fojas 11, en la «que se designa al padre y al abuelo de éste con «el apellido Eguillon, siendo el que le corres«ponde el de *Eguileor*. Resultando: que de fs. «16 vta. á fs. 18 vta. se produjo la información ofre«cida á fin de comprobar los errores que se quie«ren subsanar. Resultando, que hecha la publicación «ordenada por el artículo 74 de la ley del 11 de Fe«brero de 1879 nadie se presentó á hacer oposición. «Considerando, que por la información producida «quedan constatados los errores que se denuncian «en las actas de Estado Civil y partidas parroquiales «que corren agregadas á estos autos y que el señor «Agente Fiscal no hace objeción alguna á las rectifi«caciones de ellas y aconseja que ellas se efectúen. «Considerando, lo dispuesto por los artículos 73 nú«mero 2, 77 y 78 de la ley antes referida de 1879 y «en el artículo 1.° de la del 9 de Julio de 1888. Por «*estos fundamentos, Resuelvo: Que se hagan las* «rectificaciones solicitadas en las actas de Estado «Civil, corrientes de fs. 6 á fs. 11 y en las partidas «parroquiales de fs. 1 á fs. 5, en la forma expresada «en el primer resultando; Ejecutoriada, comuni«quense las modificaciones ordenadas en la forma «dispuesta por los artículos 77 y 78 de la Ley de Re«gistro de Estado Civil y artículo 1.° de la ley del 9 «de Julio de 1888. Publíquese esta sentencia en el «DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el tér«mino de quince días y previa tasación y pago de «costas háganse los desgloses y expídanse los testi«monios que se solicitaren, dejando las constancias «respectivas y archívese el expediente. *M. de Cas«tro*». Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho, por licencia concedida al titular. Doy fe. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano. Y de acuerdo con lo dispuesto en el auto transcripto se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, 19 de Marzo de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 3959-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hi«jos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Via«na con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Via«na, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contra«yente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquin Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, seña«lada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe de«cir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verda«dero nombre;—donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Lau«rinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana* por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquin Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquin Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Es«tévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Sil«va y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquin* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y don«de dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde di«ce Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Es«teves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Sil«va*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquin Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y don«de dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquin Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando: Que para pro«bar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f. 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayen«te del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luís Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; ade«más declaran que les consta que el verdade«ro nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resul«tando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exi«gidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la pres«tada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los re«quisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta senten«cia, la que debidamente testimoniada será comuni«cada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfe«chas que sean las costas, archívense estas actuacio«nes.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don *Modesto Betancurt Sobrino*, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa *días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don* Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: *Que se ha declarado abierta la sucesión de don* Gervasio Couvas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren *con derecho á los bienes quedados al fallecimiento* del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 16 de Marzo de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3949-v-ab.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida para la venta de café en la calle Asunción número 39 y que giraba bajo la razón social de Juanicó y Estévez Coronel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José María Estévez Coronel.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación á fin de que los que tengan que deducir algún derecho concurran dentro del término que la citada ley prescribe á la calle Arenal Grande número 53.—Montevideo, Marzo 30 de 1908. *Carlos María Juanicó.—José María Estévez Coronel.* 3995 v-ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado *vender á favor de los señores Raffo y Fernández* las existencias de mi casa de negocio sita en la calle *Durazno número 554, esquina Juan M. Blanes número 121 de esta ciudad.*—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores *para que dentro el plazo de 30 días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y *responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.— Antonio Rey.* 3991-v-ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor don Juan T. Mengotti, disolveremos de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Piantelli, Salas y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios. Hacemos conocer este hecho á todos los acreedores de la referida sociedad, á fin de que se presenten, á contar desde hoy, con los justificativos de sus créditos en el local de la fábrica, pues pasados los treinta días no se oirá reclamo alguno —Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Alfredo Piantelli.—Santiago Arpayou.—Traogot Nuglan.—Juan M. Salas.* 3990-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público hacemos saber que hemos contratado vender á favor de don Ramón Paredes las existencias de nuestra casa de negocio sita en Puntas de Buricayupi. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 24 de 1908.—A ruego de don Domingo Etchamendi y C.ª, por no saber firmar.—*Alejo Talamás.—Ramón Paredes:* 3988-v ab.30.

Al comercio y al público

Los que suscribimos, Pablo Brossard, Juan Musso y Juan Niell, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido lo siguiente: Los dos primeros, disolver la sociedad que en Guichón, 5.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón de Musso y Brossard, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos; determinando asimismo vender al último, ó sea don Juan Niell, las existencias en mercaderías de la misma casa. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guichón, Marzo 27 de 1908.—*Juan Musso.—Pablo Brossard.—Juan Niell.* 3987 v.ab 25

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos disuelto, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, la sociedad que existía entre nosotros, de la casa de comidas y huéspedes en Montevideo, calle Yacaré números 3 al 11 y de la casa en el pueblo «Batlle y Ordóñez» (Nico Pérez), quedando don Francisco Carugati con la casa sita en Montevideo y don Carlos Carugati con la casa en «Batlle y Ordóñez». Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Francisco Carugati, Carlos Carugati.* 3986.v-ab.24.

Venta de barraca de carbón

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á los señores José y Emilio Méndez mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbon y leña sita en la calle Magallanes 86 a, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la casa por cuenta del que suscribo.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Rafael Gutiérrez.* 3980.v-ab-24.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 16, á favor de don Manuel Garrido y Rama. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Esteban Ssecco.* 3979-v-ab. 24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Salgado y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio sita en la costa de Olimar Chico, 12.ª sección judicial del Departamento de Minas, y que gira bajo la razón de Ibarra y Alvariza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo plazo quedan exentos los compradores de toda obligación y responsabilidad.—Olimar Chico, Marzo 14 de 1908.—*Ibarra y Alvariza.* 3975.v-ab-23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Genta las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Florida esquina Uruguay, de la ciudad de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la citada casa á cobrar sus respectivos créditos, pues vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 26 de 1908.—*Santiago Figueroa* (hijo). 3970-v.ab.28.

Fotografía en venta

Hago saber al público que he proyectado vender á don Lorenzo Falco mi establecimiento fotográfico situado en la Avenida General Rondeau número 228. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, las personas que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*José Ermirio.* 3968-v.ab.22.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad, según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, la que se hará cargo de la casa de comercio denominada «Joyería Gambetta», situada en la calle 18 de Julio número 792; previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Domingo Gambetta, que se presenten á deducirlo en forma.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Domingo Gambetta.— José Heguy.* 3966-v-ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Jackson y Lavalleja (Cuchilla Juanicó) á favor de don Esteban Ariano.—Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ernesto Graterola.* 3965-v-ab.21.

Separación social

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha 22 del corriente mes, don Adolfo Arijón, amigablemente y de común acuerdo con sus consocios don Juan Cayetano Oliveri y don Francisco A. López, ha firmado escritura de separación social con las bases previas á dicha separación de la razón y firma social de Arijón, López y Oliveri, establecida en este pueblo para la explotación comercial del molino á vapor denominado «Progreso», quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Oliveri y López. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.— San Ramón, (Departamento de Canelones) 24 de Marzo de 1908.—*Adolfo Arijón.—Juan C. Oliveri.—Francisco A. López.* 3962-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta á don Eduardo Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle 2.ª Uruguayana números 249 y 251, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Domingo Brusco.* 3961-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 10 del corriente y de común acuerdo, se ha disuelto, por expiración de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro San Martín é hijos y que con la misma fecha se ha constituído, con los mismos socios, otra que girará bajo la razón social de «San Martín Hnos.» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para su chancelación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Pedro San Martín é hijos.* 3938-v-ab.16.

Depósito de cereales vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Jesús Castro Martínez, el depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes número 389 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 23 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Cerrito de la Victoria con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Lorenzo Larrondo.* 3937-v.ab.16.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido mi negocio de café y billar, sito en la calle Rivera números 376 y 376A al señor Gaetano Olivetti. A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho alguno, se presente dentro del plazo que marca la ley. Ven-

cido éste, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Larriulat.*

3955-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad Falco y Barros, en el ramo de fotografía, situada en esta ciudad en la calle Uruguay número 342, debiendo quedar desde el 1.° de Abril próximo á cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Barro.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hacemos la presente publicacion.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Alejandro Barros.—Lorenzo Falco.* 3951-v.ab.16.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razón social de Elías Tedrós é Hijos, quedando el activo y el pasivo á cargo del socio Miguel E. Tedrós, quien continuará en adelante con el expr sado giro.—De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos.—Costa de Feliciano, 12.ª sección del Departamento de Durazno, 12 de Marzo de 1908.—*Elías Tedrós é hijos.* 3950-v.ab.16.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y C.ª», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone.—Román Caffera Ruiz.—Estanislao Escalante Lacueva.* 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver.—José A. Calero*

3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste.—Emilio A. Castells.*

3943-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández.* 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacen, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni.*

3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad.

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino.* 3930-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios.* 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira.* 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del termino de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fígoli Hnos.* 3928-v-ab.21.

Venta de Restaurant

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Alonso Comesaña mi negocio que en el ramo de «Restaurant, billar y café Nuevo» tenía establecido en la calle Comercio esquina Canteras del pueblo La Paz (Departamento de Canelones).—A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho á reclamo alguno debe presentarse en el término que marca la ley.—La Paz, 18 de Marzo de 1908.—*Clemente García Gandós.* 3927.v.ab.11.

Pensión Mercedes

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Gregorio Santellan el establecimiento comercial denominado «Pensión Mercedes», situado en la calle Ituzaingó 107. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á deducirlo en el domicilio indicado, dentro del término que marca la Ley.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*R. T. Ribero.—Ricardo Rodríguez Tió.—Gregorio Santellan.* 3924-v.ab 10.

Venta de almacén

Participamos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura.*

3923-v.ab.21.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 11 del presente, en escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido á los señores Juan Manuel do Amaral y José Pérez, todas las mercaderías, enseres y demás concernientes de la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado «Central», tenía establecido en esta localidad, en las calles Sarandí y Figueroa, en casa de mi propiedad; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Rivera, 11 de Marzo de 1908.—*Ramón Díaz.* 3921-v.ab.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carbone hijo y Sorondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico» que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181, esquina á la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Pedro Mariño* (hijo), 3920.v-ab.9.

Venta de un puesto

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Bernardo Noya y Noya el puesto establecido en la calle Inca 246.—A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa.—Vencido dicho término no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*José F. Gular.* 3917-v-ab. 9.

Venta de almacén

Gerónimo Parodi hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de doña Adela Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Y número 24.—Las personas que, ya como acreedores ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio, todos los días de 8 á 10 a. m. á deducirlos dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Gerónimo Parodi.—Adela Parodi.* 3916-v-ab.9.

Venta del Instituto Universal

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, los que suscriben, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Berrutti, han prometido vender á los señores Claramunt y Borbonet, el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Universal», situado en la casa números 287 y 280 de la calle Uruguay. A los efectos prevenidos por la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos, en el mismo establecimiento. —Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*María Giordano de Berrutti, Pedro Berrutti, Filomena Mortaldo de Berrutti.* 3915-v.ab.9,

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala*, (hijo). 3912-v.ab.21.

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fehca he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908. —*Mario Mercader.* 3911-v.ab.21.

Venta de tienda

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Ricardo Abella las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la calle Soriano 167, esquina Río Negro. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten para su chancelación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Fernando Etchegorry.* 3909-v.ab.9.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas a cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernández.* 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de negocio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908—*Francisco Lavín.* 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en genera que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Vetra.* 3900.v-ab.7.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural num. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	2.° grado..........	Sarandí Grande—Florida.	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural num. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.°	2.° grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.°	2.° grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M,	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	Ayudantía de 3er. grado...........	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	4 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber a las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados a concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendía de Barros.* 3892-v-ab.14.

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación: Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacen por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.° de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuer-

do, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.*—*Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Aviso

Por escritura pública autorizada por el escribano don Pelayo M. de Pena el 26 de Febrero último, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Comaschi, Castro y C.ª, declarándose separados de común y amigable acuerdo á los señores Meiffre Cousins, de París; que por otra escritura que en fecha 11 del corriente autorizó el mismo escribano, se ha constituido una nueva sociedad compuesta de los señores Juan Comaschi, José Castro y Pérez y Ernesto Pichon, quienes como únicos socios y en calidad de activos y solidarios, continuarán, bajo la misma firma de Comaschi, Castro y C.ª, las operaciones de la firma disuelta, tomando á su exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Comaschi, Castro y C.ª* 3888-v-ab. 4.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Venta de peluquería

Se hace saber al público y al comercio en general que he comprado á don Juan S. Mesa la peluquería que tenía establecida en la calle 18 de Julio número 276, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los acreedores que tengan cuentas con el vendedor para que se presenten á cobrarlas dentro del plazo de 30 dias, de acuerdo con lo que dispone la ley citada en su artículo 1.º—Minas, 8 de Marzo de 1908.—*Guillermo Marmo.* 3879-v-ab.3.

Venta de hotel

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en general que el señor Eduardo Eschamin, por escritura de fecha de hoy, ha declarado que la casa de comercio en el ramo de hotel denominada «Hotel Victoria», situada en esta ciudad, Plaza Independencia costado Sud núms. 55 y 55A, ha quedado de mi exclusiva propiedad. Los que se consideren acreedores á la citada casa pueden concurrir con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos dentro del término legal.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Antonio Muchada.* 3878-v.ab.3.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma raz n social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª* 3874-v-ab.10.

Al público

El ingreso de nuevos elementos y con el fin de ampliar los beneficios á los asociados, la Institución Médica «Progreso» se ha disuelto con esta fecha, para transformarse en Sociedad Mutua de Socorros para enfermos, cuyos nuevos estatutos están á disposición de los actuales afiliados en el loca de la calle Juan Carlos Gómez número 132.

Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Ricardo Vecino.*—*Justo F. González.*—*Manuel B. Nieto.*—*Lorenzo Mérola.* 3870-v-ab.1º.

Venta de carnicería

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Nicolás Novaro nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería establecida en la calle Salsipuedes número 237, esquina Durazno Chico. Las personas que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no serán atendidos.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Antonio Tarife.*—*Andrés Sordo.* 3869-v-ab.1º.

Disolución de sociedad

Al comercio y al publico en general participamos que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Río Negro numero 186, con fecha 15 de Febrero del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Castellá. Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Castellá y Abellá.* 3868, v-ab.1º.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.* 3858.v-ab-7.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, útiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenía fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.º de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rovido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Tray Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Autuoni D'Antonio
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Golorons Bellmunt Carlos
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.º de Marzo de 1908

V.º B.º—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 283 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo termino el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algun derecho, comparezcan dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*José Viqueira.* 3840-v-ab.1.º

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . . .	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . .	» 0.05
» á los demás países sud-americanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—		1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—		50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—		100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—		150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—		200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—		250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—		300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—		—		350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—		—		400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—		—		450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—		—		500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—		—		550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—		—		600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—		—		650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—		—		700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—		—		750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—		—		800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—		—		850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—		—		900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—		—		950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—		—		1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—		—		1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—		—		1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—		—		1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—		—		1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—		—		1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—		—		1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—		—		1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—		—		1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—		—		1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—		—		1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—		—		1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—		—		1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—		—		1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—		—		1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—		—		1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—		—		1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—		—		1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—		—		1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—		—		1950 » 2000
Sin límite de peso					Peso máximun para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	65	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	—		—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07	—		—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08	—		—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09	—		—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10	—		—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11	—		—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12	—		—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13	—		—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14	—		—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15	—		—	15	700 » 750
301 » 320	—	80	—	16	—		—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17	—		—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18	—		—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19	—		—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20	—		—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21	—		—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22	—		—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23	—		—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24	—		—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25	—		—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26	—		—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27	—		—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28	—		—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29	—		—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30	—		—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31	—		—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32	—		—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33	—		—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34	—		—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35	—		—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36	—		—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37	—		—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38	—		—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39	—		—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40	—		—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máxisum para impresos y papeles de negocio						

Muestras: Peso máximun · 350 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12	—		—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14	—		—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16	—		—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18	—		—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20	—		—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22	—		—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24	—		—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26	—		—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28	—		—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30	—		—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32	—		—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34	—		—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36	—		—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38	—		—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40	—		—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42	—		—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44	—		—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46	—		—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48	—		—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50	—		—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52	—		—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54	—		—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56	—		—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58	—		—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60	—		—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62	—		—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64	—		—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66	—		—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68	—		—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70	—		—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72	—		—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74	—		—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76	—		—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78	—		—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80	—		—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras. $	c.	Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12	—		—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14	—		—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16	—		—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18	—		—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20	—		—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22	—		—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24	—		—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26	—		—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28	—		—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30	—		—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32	—		—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34	—		—	34	800 » 850
341 » 360	1	80	—	36	—		—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38	—		—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40	—		—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42	—		—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44	—		—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46	—		—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48	—		—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50	—		—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52	—		—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54	—		—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56	—		—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58	—		—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60	—		—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62	—		—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64	—		—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66	—		—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68	—		—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70	—		—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72	—		—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74	—		—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76	—		—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78	—		—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80	—		—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso			Peso para impresos y papeles de negocios						

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan Gonzalez	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San Jose y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Cástilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles a Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo a cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse a cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas a dar curso a toda reclamación fundada, concerniente a los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional a los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. a 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. a 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL